

INSTRUCCIONES CONTROLES ADMINISTRATIVOS WEB

ÍNDICE

1.	NOTA	
	ACLARATORIA	4
2.	DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
	(controles5/14/22/33/39/44/45/58/61/62/63/72/74/76/77/78/82/84/88/93/94/97/100/3157/5	50
	01/5002/5014/5027/5028/5032)	
3.	REQUISITOS PRECEPTIVOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
	(controles 405/417/427/452/463/468)1	6
4.	DOCUMENTACIÓN	
	(controles 124/130/140)	19
5.	RECINTOS	
•	(Controles 204/206/207/208/210/218/237/238/239/240/241/242/245/248/249/263/265/266	5/
	300/901/903//1634/3710/3712/3718/3719/3721/3742/3743/3746/3752/3758/3764/3766/	,
	3768/3769/3770/3771/3781/3782/3785/3790/3791/3792/3793/3794/3796/3798/3799/5003	
6	/5037)REQUISITOS PRECEPTIVOS POR RÉGIMEN DE AYUDA	37
υ.	(controles1001/1107/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1120/1121)	
	Joven agricultor (1413/1414/1415/1416/1452/1454/1455)	
	Ayudas asociadas	
	Pago específico algodon (1501/1506/1507/1508/1516/1518/1519)	
	Olivar con dificultades (1551/1552/1553/1556/1558)	
	Uva pasa (1701/1702/1703/1704/1707)	
	Arroz (1801/1802/1803/1804/1805/1806)	
	Proteinas de origen vegetal (1901/1902/1914/1921/1922/1923/1926/1927/1928)	
	Frutos secos (2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2010/2011/2012)	
	Remolacha (2201/2002/2203/2206/2207)	
_	Tomate (2301/2302/2303/2304/2306)	7
7.	REQUISITOS POR LÍNEAS DE AYUDA PDR	
	(controles1601/1613/1634/1668/3157/3510/3531/3544/3545/3546/3547/3552/3562/3581/	
	3582/3609/3610/3646/3648/3693/5038/5040/5043)	58
8.		
	(controles4008/4011/4012/4015/4016/4018/4019/4020/44023610)	
	GRÁFICO/CAPAS (control 4326/4328/4329)	
	GRÁFICO/RED NATURA (control 4605)	
11	ECOREGIMENES	
	11.1. CONTROLES COMUNES (control 631/3792)	57
	11.2. ECORREGÍMENES ASOCIADOS A ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD	
	(controles 601/602/603/604/605/606/621/635/637/638)	69
	11.3. ECORREGÍMENES ASOCIADOS A PASTOS:	
	PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA SOSTENIBLE E ISLAS DE BIODIV.	
	(controles501/502/503/504/506/508/521/522/523/524/632/633/634/639/640/641/643)	72
	11.4. ECORREGÍMENES DE ROTACIÓN Y SIEMBRA DIRECTA	
	(controles 3793/541/561/562/566/637/650)	31
	11.5. ECORRÉGIMEN DE CULTIVOS LEÑOSOS: CUBIERTAS VIVAS E	
	INERTES (controles635/636)	5
	·	

1.NOTA ACLARATORIA

Se contestará al control preliminar/administrativo de la siguiente manera:

<u>OBLIGADOS A COMUNICARSE ELECTRONICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN</u> (Comunicación electrónica):

- a) Cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- b) Cuando se trate de solicitantes que en la campaña 2024 se relacionaron por medios electrónicos con la Administración.
- c) Los solicitantes de derechos de ayuda básica a la renta de la reserva nacional para la campaña 2023 y siguientes.
- d) Las personas físicas que presenten por primera vez una solicitud única en 2025 al amparo de esta Orden

La presentación de alegaciones, aportación de documentación y recursos a resoluciones únicamente pueden realizarse a través del Portal del Ciudadano (Gpi). En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las actuaciones a través de SGA, se podrán presentar a través del registro electrónico general de Aragón (REGA) o través de los registros dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- + Solicitante que haya autorizado a una Entidad colaboradora a recibir la comunicación en su nombre y a que le gestione las alegaciones: Se lo resolverá la Entidad colaboradora en el Portal del ciudadano (GPI) con el Motivo 2-Alegación a lo comunicado en TAU y en Justificación se hará constar "Control preliminar" y si hay que modificar datos de recintos lo hará en la pestaña de Datos de recintos.
- + Solicitante que <u>no</u> haya autorizado a le entidad colaboradora a recibir la comunicación en su nombre y a que le gestione las alegaciones: A través del Portal del ciudadano (GPI) con el Motivo 2-Alegación a lo comunicado en TAU y en Justificación se hará constar "Control preliminar" subiendo la hoja de alegaciones cumplimentada o los documentos requeridos por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Si se va a ratificar o tiene una alegación al SIGPAC pendiente no hace falta que haga nada. Solo hay que presentar en GPI una Alegación a la Solicitud Única cuando se quiera presentar un escrito de alegaciones, la hoja de alegaciones al control administrativo, adjuntar documentación o modificar las pestañas de recintos en GPI.

NO OBLIGADOS A COMUNICARSE ELECTRONICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN Y QUE NO LO HAN SOLICITADO (Comunicación Ordinaria):

En la OCA o presentando la documentación requerida en cualquier registro de la administración.

GRUPO 1 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

5 Comprobación de posibles incompatibilidades entre líneas de ayuda solicitadas

Se comprueba para cada línea solicitada, si existe incompatibilidad con alguna otra línea de las solicitadas, según el catálogo de "Incompatibilidades entre líneas de ayuda".

Comunicación electrónica: Por GPI. Dar de baja una de las líneas de ayuda en la pestaña de recintos o presentar un escrito indicando la línea que quiere dar de baja, en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, indicando la línea de ayuda que quieren dar de baja.

14 Verificación de que se han cumplimentado los ingresos agrarios y los ingresos totales (comprobados/declarados) de al menos alguno de los ejercicios fiscales anteriores (n1, n2, n3) Indicar en solicitud los ingresos totales y agrarios

Comunicación electrónica: Adjuntar un escrito indicando los ingresos totales y agrarios, por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, indicando los ingresos totales y agrarios.

22 Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida

Ha marcado titularidad compartida y no está en el catálogo de "Solicitantes con titularidad compartida". Aclarar si es un error y sino quitar la marca.

Comunicación electrónica: Adjuntar un escrito solicitando quitar la marca de "Titularidad compartida", por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, solicitando quitar la marca de "Titularidad compartida".

33 Comprueba que se ha cumplimentado la fecha de nacimiento del solicitante o de los socios. Hay que complementar dicha fecha incorporando el documento escaneado del DNI.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito y DNI por GPI en la pestaña de **Documentos** aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, aportando documento DNI.

39 Verificación para Herencia yacente, Sociedad Civil sin objeto mercantil, Comunidad de bienes o Titularidad compartida que se ha identificado al Socio que cumple como Agricultor Activo y se han cumplimentado sus ingresos agrarios y totales de al menos alguno de los ejercicios fiscales anteriores (n-1, n-2, n-3)

Indicar en la solicitud que socio, de los declarados, cumple con la figura de agricultor activo.

Comunicación electrónica: Adjuntar un escrito indicando el socio que cumple como agricultor activo, por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, indicando el socio que cumple como agricultor activo.

44 Verifica que, si declara que la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial, se han cumplimentado datos de Empresa matriz, Empresa matriz última o Empresas filiales y que no se repiten empresas en estos bloques de datos

Si ha sido un error, contestar a la pregunta ¿la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial? con un **NO**. Si forma parte de un grupo empresarial cumplimentar los datos.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados

- a) indicando que no forma parte de un grupo empresarial.
- b) indicando la Empresa matriz, Empresa matriz última o Empresas filiales.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración,

- a) indicando que no forma parte de un grupo empresarial.
- b) indicando la Empresa matriz, Empresa matriz última o Empresas filiales.

45 Verifica que se ha marcado el autoriza al tratamiento de los datos de Grupos empresariales si declara que la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial

Si ha sido un error, contestar a la pregunta ¿la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial? con un **NO**. Si forma parte de un grupo empresarial marcar el autoriza.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados

- a) indicando que NO forma parte de un grupo empresarial.
- b) indicando que quiere marcar el autoriza "Al tratamiento de los datos de grupos empresariales a efectos de los controles requeridos y de la publicación prevista en el Reglamento de Ejecución 2022/128 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021"

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración,

- a) indicando que **NO** forma parte de un grupo empresarial.
- b) indicando que quiere marcar el autoriza "Al tratamiento de los datos de grupos empresariales a efectos de los controles requeridos y de la publicación prevista en el Reglamento de Ejecución 2022/128 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021"

58 Verificación de que los códigos INE de provincia y de municipio de residencia existen y sean correctos.

No paga la solicitud completa. No tiene marcado el check de "Domicilio residencia igual al de notificación" y sin completar los datos de Dirección de residencia.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito solicitando que se le marque el check de "Domicilio de residencia igual al de notificación" GPI en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación** o indicar los datos de la Dirección de residencia.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, solicitando que se le marque el check de "Domicilio de residencia igual al de notificación" o indicar los datos de la Dirección de residencia.

61 Verificación de que el código de entidad bancaria exista y sea correcta.

Entidad bancaria desaparecida. Cumplimentarlo con la entidad actual.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito con el justificante de la entidad bancaria correcta por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, con el código de la entidad correcto.

62 Verificación de que el código de Sucursal exista y sea correcto

Sucursal que no existe en la tabla de Banco/Sucursal.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito con el justificante de la cuenta por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, con el justificante de la cuenta.

63 Verificación de que el dígito de control del IBAN, el dígito de control de la cuenta y el número de cuenta corriente existan y se cumpla el algoritmo.

Cuenta incorrecta. Cumplimentarlo correctamente. Aportar un escrito de Alegaciones con el justificante de la Entidad Bancaria.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito y justificante bancario por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, aportando escrito y justificante bancario.

72 Verificación de la existencia de datos para cada línea de ayuda/práctica que marca que solicita.

Se trata de un control que afecta a todas las líneas de ayuda directas por superficie.

(18) Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)
(19) Ayuda complementaria redistributiva
(20) Ayuda complementaria para jóvenes agricultores y agricultoras
(209) Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal
(210) Ayuda a la producción sostenible de arroz
(211) Ayuda a la producción sostenible de remolacha azucarera
(212) Ayuda a la producción sostenible de tomate para transformación
(213) Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación
(214) Ayuda a la producción tradicional de uva pasa
(215) Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental
(216) Pago específico al cultivo del algodón
(505) Pastoreo extensivo
(506) Siega sostenible
(507) Márgenes o Islas de biodiversidad en pastos
(508) Siembra directa
(509) Rotación de cultivos con especies mejorantes
(510) Cubierta vegetal espontánea o sembrada
(511) Cubierta inerte de restos de poda
(512) Espacios de biodiversidad
(513) Gestión sostenible de la lámina de agua: Nivelación anual del terreno para
favorecer una
(514) Gestión sostenible de la lámina de agua: Siembra en seco con inundación tras
30-45 días
(515) Gestión sostenible de la lámina de agua: Secas intermitentes al realizar tratamientos
(516) Gestión sostenible de la lámina de agua: Construcción de caballones que
()

mejoren la eficiencia en la distribución del agua

Si solicita ayudas asociadas agrícolas (remolacha azucarera, proteína de origen vegetal) debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo principales de los admitidos para la línea de ayuda asociada agrícola solicitada y con línea de ayuda asociada agrícola principal solicitada o al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo secundarios de los admitidos para la línea de ayuda asociada agrícola solicitada y con línea de ayuda asociada agrícola secundaria solicitada.

Aunque se supone que el sistema no permite que se den estos casos, lo cierto es que con algunas precargas sí que hay incidencias que han saltado. En estos casos, en la pestaña de recintos tiene que comprobarse que tiene superficie declarada gráfica mayor que cero, o un producto / variedad admisible.

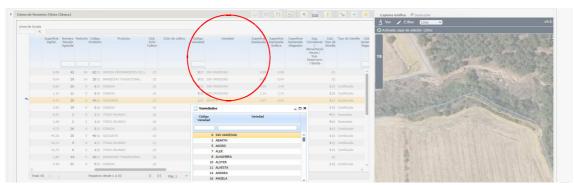
Si solicita ayudas asociadas agrícolas distintas a las del apartado anterior debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de ayuda asociada agrícola solicitada y con línea de ayuda asociada agrícola solicitada. El procedimiento es el mismo que en el anterior caso.

Si solicita el pago de la ayuda de ABRS: debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de ABRS y con línea de ayuda ABRS o bien, debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero, con la marca "Superficies admisibles ABRS Art. 9.4" y con línea de ayuda ABRS. El procedimiento es el mismo que en el caso anterior.

Si solicita alguna de las prácticas de eco regímenes debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto de la agrupación admitida para la práctica solicitada y con práctica solicitada. Si no es así para alguna de las líneas de ayudas/prácticas solicitadas, se asignará el control a la solicitud para dicha línea de ayuda/práctica. El procedimiento es el mismo que en el anterior caso.

Actuación del interesado: Modificar en GPi indicando en el recinto en concreto que tiene la incidencia el producto y variedad correcto.

Comunicación electrónica: En datos de "recintos" GPI grabar el producto/variedad correcta.



Adicionalmente En pestaña de "documentos aportados" adjuntar pdf de las facturas de semillas de esa variedad. Tipo de documento: Alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la modificación del producto/variedad y aportar la factura de las semillas.

74 Solicitud que no tiene recintos, ni explotaciones ganaderas, ni colmenas por colmenar.

Informativo. "insertar en SGA la explotación ganadera que el solicitante justifique y esté registrada en SITRAN".

Comunicación electrónica: Adjuntar copia del Libro de explotación ganadera por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar copia del Libro de explotación ganadera en la OCA o registro de la Administración.

76 Comprobación de la existencia de la localidad de residencia y/o de notificación.

No paga la solicitud completa. Indicar el dato.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando la localidad por GPI en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación.**

Comunicación ordinaria: Adjuntar escrito indicando la localidad en la OCA o registro de la Administración.

77 Verificación de que si existen datos del cónyuge, el régimen matrimonial exista y sea un valor coherente de los admitidos.

O no está declarado el Régimen matrimonial o si lo está no coincide el declarado por el titular y el declarado por el cónyuge o hay datos del cónyuge y ninguno de los dos tiene declarado régimen matrimonial.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación, indicando los datos correctos.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración indicando los datos correctos.

78 Verificación de que la cuenta corriente del solicitante no esté dada de baja

La cuenta declarada en su solicitud está dada de baja. Indicar la cuenta correcta.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito y justificante bancario por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, aportando escrito y justificante bancario.

82 Verificación de que para toda entidad jurídica exista identificado al menos un socio de primer nivel

Se tiene que incorporar esta información.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando al menos un socio de primer nivel, por GPI en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación**.

Comunicación ordinaria: Adjuntar escrito indicando al menos un socio de primer nivel, en la OCA o registro de la Administración.

84 Verificación de que si existe registro de socio de primer nivel, existan nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del mismo

Se tiene que incorporar esta información.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando los datos del socio de primer nivel, por GPI en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación**.

Comunicación ordinaria: Adjuntar escrito indicando los datos del socio de primer nivel, en la OCA o registro de la Administración.

88 Verificación de que para toda forma jurídica que corresponda a una sociedad la suma de los porcentajes de participación en el capital social de todos los socios de primer nivel sea el 100%.

Se ejecuta a solicitantes que sean entidades jurídicas, excepto a aquellas cuyo número de identificación fiscal comience por la letra: "A" (Sociedades anónimas).

Hay que incorporar correctamente el porcentaje de cada uno de los socios con la participación recogida en los estatutos vigentes.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando socios y porcentaje por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando socios y porcentaje en la OCA o registro de la Administración.

93 Verificación de la existencia de marca de línea de ayuda que solicita por los datos de cultivos secundarios declarados.

Incorporar esta información.

Comunicación electrónica: Si realiza la alegación la entidad, marcar la línea en datos de recintos, si la realiza un particular adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando la línea de ayuda, en la OCA o registro de la Administración.

97 Verificación de que para toda entidad jurídica no se haya grabado un socio que está dado de baja en la tabla de Datos personales de SGA

Se comprobará, tanto para los socios de primer nivel como para los socios de segundo nivel.

Se asignará el control para cada socio de primer nivel (sea persona física o jurídica) que esté dado de baja en datos personales, guardando como dato de salida el CIF/NIF del socio.

Si un socio de primer nivel es entidad jurídica, se pasarán a revisar también sus socios de segundo nivel y se asignará el control para cada socio de segundo nivel que esté dado de baja en datos personales, guardando como datos de salida el CIF/NIF del socio de segundo nivel junto con el CIF del socio de primer nivel que es la entidad a la que pertenece.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando el socio correcto, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando el socio correcto, en la OCA o registro de la Administración.

100 Comprobación de la correspondencia entre el tipo de persona jurídica declarada y el documento de identificación del productor

No concuerda la Forma jurídica declarada en Datos Fiscales del solicitante con lo declarado en Datos del solicitante. Cambiar al correcto.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando la persona jurídica correcta, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando la persona jurídica correcta, en la OCA o registro de la Administración.

3157 Verifica que si ha solicitado línea de ayuda PDR tenga marcados todos los declaras relacionados cuya ausencia no tenga consecuencias en el pago

Se deben marcar los declaras obligatorios en cada línea de ayuda.

• Declara obligatorio para las líneas de ayuda: 90200095-9020099-9020100 - Que como solicitante de la intervención 6501.6 Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad, me comprometo a NO incurrir en incompatibilidades con los Ecoregímenes de Rotación de cultivos y de espacios de biodiversidad: La superficie de cultivo de esparceta, barbecho semillado y los compromisos de zonas de no cosechado y cultivos alternativos acogidos a estas intervenciones NO podrá utilizarse para cumplir con los porcentajes de de especies mejorantes, leguminosas y de espacios de biodiversidad exigidos en ecoregímenes.

- Declara obligatorio para las líneas 90200096-90200097-90200098- Que como solicitante de la intervención 6501.5 "Protección de la avifauna.", me comprometo a NO incurrir en incompatibilidades con los Ecoregímenes de Rotación de cultivos y de Espacios de Biodiversidad. La superficie acogida a compromisos de siembras tardías, cultivos alternativos y rastrojos NO podrá utilizarse para cumplir con los porcentajes de especies mejorantes, leguminosas y de espacios de biodiversidad exigidos en ecoregímenes.
- Declara obligatorio para la línea de ayuda 9020101 Que como solicitante de la intervención 6501.8 "Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión", me comprometo a NO incurrir en incompatibilidades con el Ecorégimen de Siembra directa: La superficie de cultivo acogida a esta intervención NO podrá utilizarse para cumplir con el porcentaje de práctica de siembra directa, exigida en el ecorégimen.
- Declara obligatorio para las líneas 9020111-9020112 Que es conocedor de que el régimen jurídico de la ayuda a Zonas con Limitaciones Naturales (ZLN) está vinculado al Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, y podrá ser modificado para adaptarse al mismo si el PDR sufriera variación.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando los declaras que se quieren marcar, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando los declaras que se quieren marcar, en la OCA o registro de la Administración.

5001 NIF incorrecto

Al hacer la consulta con la policía devuelve que el NIF es incorrecto o no ha autorizado a hacer la consulta y no ha adjuntado el CIF/NIF.

Comunicación electrónica: Adjuntar el CIF/NIF con el código SGA267, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Adjuntar el CIF/NIF, en la OCA o registro de la Administración.

5002 CIFs nuevos sin acreditación del representante o se ha modificado el representante

Es un CIF nuevo o ha modificado el representante respecto a la campaña anterior y no ha adjuntado la documentación.

Comunicación electrónica: Adjuntar los siguientes documentos, por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

- + CIF del solicitante: código SGA264
- + CIF/NIF del representante: código 3 (CIf/NIF del representante legal) Este documento no está en Revisión Documental porque si no lo aporta, pero en la Escritura, lo valida el Notario, no es necesario requerirlo.
- + Acreditación del representante: código 4 (Acreditación del representante legal) (Escritura o documento donde conste dicha acreditación)

Comunicación ordinaria: Adjuntar los documentos, en la OCA o registro de la Administración.

5014 Obligación de presentación solicitud telemática.

Según lo publicado en la Orden AGA/93/2025 de Solicitud Conjunta PAC en su articulo *Cuarto*. — *Trámites electrónicos en la gestión de la solicitud única*, se relacionarán de modo electrónico en los siguientes casos:

- a) Cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- b) Cuando se trate de solicitantes que en la campaña 2023 se relacionaron por medios electrónicos con la Administración.
- c) Los solicitantes de derechos de ayuda básica a la renta de la reserva nacional para la campaña 2023 y siguientes.
- d) Las personas físicas no incluidas en los anteriores apartados y que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud

Les aparecía premarcado en la Solicitud y lo han desmarcado. Hace pago 0 del expediente. Tienen que marcarlo en Datos Generales-Comunicación correo electrónico /SMS.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados, solicitando marcar en Datos Generales los dos checks de la casilla de "comunicación correo electrónico/sms"

- + Autoriza a la administración para efectuarle notificaciones electrónicas.
- + Autoriza a la administración para enviar información mediante correo electrónico.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA u otro registro de la Administración, solicitando marcar en Datos Generales los dos checks de la casilla de "comunicación correo electrónico/sms",

- + Autoriza a la administración para efectuarle notificaciones electrónicas.
- + Autoriza a la administración para enviar información mediante correo electrónico.

5027 NIF del representante incorrecto

Al hacer la consulta con la policia devuelve que el NIF es incorrecto.

Comunicación electrónica: Adjuntar el NIF con el código 3-CIF/NIF del representante, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Adjuntar el NIF, en la OCA o registro de la Administración.

5028 CIF incorrecto

Al hacer la consulta con la policia devuelve que el NIF es incorrecto o no ha autorizado a hacer la consulta y no ha adjuntado el CIF/NIF.

Comunicación electrónica: Adjuntar el NIF con el código 2-CIF/NIF del solicitante o SGA264-CIF del solicitante, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Adjuntar el NIF, en la OCA o registro de la Administración.

5032 Recinto FO no subvencionable en ABRS por no tener compromisos vigentes en forestación.

Tal y como establece el Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, no son subvencionables los recintos que ya no forman parte de los compromisos de forestación. Se procede a cruzar la capa gráfica de PDR, con los recintos solicitados para ABRS, y los no coincidentes se graban con el 5032. Son recintos que ya no tienen compromisos.

En el caso de que el titular indique que esos recintos sí que tienen compromisos vigentes, desde el SSPP se tendrá que remitir la información al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad para que los valide. En el caso de que cumpla se validará el control por SSCC previa comunicación del SSPP.

GRUPO 2 REQUISITOS PRECEPTIVOS GENERALES DE LA SOLICITUD

405 Verificación de que la actividad agraria declarada en el recinto no es nula y es un valor de los admitidos según el producto declarado

Se comprueba que la actividad agraria declarada por el productor en los recintos por los que solicita alguna línea de ayuda/práctica, es un valor de los admitidos según el producto declarado:

- * Si el producto es de la agrupación Tierra de cultivo excepto los productos de la agrupación Barbechos o excepto los productos de la agrupación Hierba u otros forrajes herbáceos: la actividad agraria no puede ser nula y debe ser "Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes".
- * Si el producto es de la agrupación Barbecho: la actividad agraria no puede ser nula y debe ser "Mantenimiento" o "Pastoreo" o "Siega producción".
- * Si el producto es de la agrupación Cultivos permanentes: la actividad agraria no puede ser nula y debe ser "Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes".
- * Si el recinto no tiene la marca de pastos en común o si tiene la marca de pasto en común, pero es Privado y el producto es de la agrupación Pastizales y pastos permanentes y/o Hierba u otros forrajes herbáceos: la actividad agraria no puede ser nula y debe ser "Pastoreo", "Siega producción", o "Mantenimiento".
- * Si el recinto tiene marca de pastos en común y es Público: la actividad agraria no puede ser nula y debe ser "Pastoreo" o "Siega producción"

La actividad agraria de mantenimiento en pastos no está permitida.

Para validar el control, tiene que aportar pruebas de la actividad agraria realizada en la parcela y en ese caso se puede modificar la actividad agraria declarada.

No se puede dar de baja la línea de declaración.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando la actividad agraria correcta, por GPI en la pestaña de Documentos aportados y aportar pruebas

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando la actividad agraria correcta, en la OCA o registro de la Administración y aportar pruebas.

417 Verificación de que si el solicitante no presentó solicitud de ayuda en ninguna de las campañas anteriores, tenga la marca de incorporación por primera vez a la actividad agraria Marcar la marca de incorporación por primera vez a la actividad agraria.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando que se incorpora por primera vez a la actividad agraria, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando que se incorpora por primera vez a la actividad agraria, en la OCA o registro de la Administración

427 Verificación para solicitantes a la Reserva Nacional de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Hierba u otros forrajes herbáceos o Barbecho, el solicitante declara al menos un código REGA de explotación ganadera de la que es titular principal y mantiene entre todas sus explotaciones una carga ganadera mayor o igual a la reglamentaria

Incidencia informativa que no afecta al pago. No obstante, estos recintos tienen asociado el control 3758 que se ha explicado en el punto anterior.

452 Verifica que la actividad agraria declarada en cada recinto sea compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto

El control salta en los recintos que:

- Tengan en SIGPAC uso de recinto PS (Pastizal), y declare actividad agraria "Mantenimiento".
- Tengan en SIGPAC uso de recinto PA (Pasto arbolado), PR (Pasto arbustivo) y declare actividad agraria "Siega producción" o "Mantenimiento".

La actividad agraria de mantenimiento en pastos no está permitida.

Para validar el control, tiene que aportar pruebas de la actividad agraria realizada en la parcela y en ese caso se puede modificar la actividad agraria declarada.

No se puede dar de baja la línea de declaración.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando la actividad agraria correcta, por GPI en la pestaña de Documentos aportados y aportar pruebas

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando la actividad agraria correcta, en la OCA o registro de la Administración y aportar pruebas.

463 Verifica que el productor haya marcado en su Declaración responsable la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el R.D." con SI o NO

Si el productor solicita alguna línea de ayuda de Ayudas Directas y de las medidas 11, 13 y 14 de DR, se comprobará que en su Declaración responsable haya marcado con Sí o con No la casilla de "Realiza alguna actividad de las contempladas en el R.D."

Deberán presentar un escrito, indicando el dato.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando si realiza algunas de las actividades contempladas en el RD SI/NO, por GPI en la pestaña de Documentos aportados y aportar pruebas

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando si realiza algunas de las actividades contempladas en el RD SI/NO, en la OCA o registro de la Administración y aportar pruebas.

468 Verifica que la actividad agraria declarada en cada recinto de CP sea compatible con el uso PA, PR o PS asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto

Se asigna el control a cada recinto por el que se solicita alguna línea de ayuda/práctica, con check de CP y que:

- Tenga en Datos adicionales de CP uso de recinto PS (Pastizal), y declare actividad agraria "Mantenimiento".
- Tenga en Datos adicionales de CP uso de recinto PA (Pasto arbolado), PR (Pasto arbustivo) y declare actividad agraria "Siega producción" o "Mantenimiento".

La actividad agraria de mantenimiento en pastos no está permitida.

Para validar el control, tiene que aportar pruebas de la actividad agraria realizada en la parcela y en ese caso se puede modificar la actividad agraria declarada.

No se puede dar de baja la línea de declaración.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando la actividad agraria correcta y aportar pruebas, por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando la actividad agraria correcta y aportar pruebas, en la OCA o registro de la Administración

GRUPO 3 DOCUMENTACIÓN

124 Comprobación de que, si se ha declarado Cáñamo en alguna línea de declaración, se haya aportado como documento bien el "Contrato con la industria transformadora (Cáñamo)", bien la "Autorización de la AEMPS (Cáñamo)"

Si se declara cáñamo en alguna línea debe aportar uno de los dos documentos, el "Contrato con la industria transformadora (Cáñamo)" o la "Autorización de la AEMPS (Cáñamo)" y no lo ha presentado.

Comunicación electrónica: Adjuntar el documento por GPI en la pestaña de **Documentos** aportados, con su código (SGA338-Contrato con la industria transformadora y SGA345-Autorización de la AEMPS)

Comunicación ordinaria: Presentar el documento, en la OCA o registro de la Administración

130 Comprobación si se ha declarado Cáñamo en alguna línea de declaración, de que se ha aportado el documento "Etiquetas de envases de semilla del cáñamo"

Si se declara cáñamo en alguna línea debe aportar las "Etiquetas de envases de semilla del cáñamo" y no lo ha presentado.

Comunicación electrónica: Adjuntar el documento por GPI en la pestaña de **Documentos** aportados, con su código.

SGA337- Etiquetas de envases de semilla del cáñamo

Comunicación ordinaria: Presentar el documento, en la OCA o registro de la Administración

140 Comprobación de que si se declara un recinto con disponibilidad no acreditada o que aparece incluido en el catálogo "Recintos sin disposición", en el que en una misma solicitud la suma de las superficies de cruce declaradas de todas las LDGs que lo componen supera el valor del parámetro establecido, se haya presentado el documento "Documentación que acredite que la parcela está a disposición y existe derecho al uso del recinto"

Expediente que entró en campaña 2023 por requisitos no monitorizables (RNM) y no justificó la disponibilidad de las parcelas. Si puede justificar la disponibilidad:

Comunicación electrónica: Adjuntar la documentación para justificar la disponibilidad por GPI en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito adjuntando la documentación para justificar la disponibilidad en la OCA o registro de la Administración.

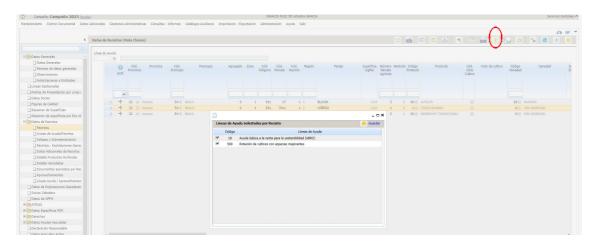
GRUPO 4 RECINTOS

204 Verificación de que la combinación de producto y línea de ayuda/práctica solicitada que declara en cada recinto, sea correcta.

Son incidencias en las que no son compatibles el producto declarado con la línea de ayuda. Un ejemplo sería solicitar la línea de ayuda 509 (ER de rotación con especies mejorantes) con producto 63 (pastos temporales).

Para evitar penalizaciones o reducciones, se recomienda dar de baja la solicitud de ayuda en ese recinto.

Comunicación electrónica: Para ello desde GPI, se entrará en el recinto y , pulsar sobre el icono amarillo y se abre una ventana en el que puedo desmarcar las ayudas a nivel de recinto.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la baja de la ayuda en el recinto indicado.

206 Verifica que la línea de ayuda/práctica solicitada que declara en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto

Informativo. Puede tener la alegación pendiente de resolver. En ese caso no hace falta que haga nada.

207 Verifica que el producto declarado en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto en caso de Pago verde/Regímenes en favor del clima y el medio ambiente y Ayudas asociadas superficie.

Informativo, ha tenido que hacer alegación al SIGPAC.

208 Comprobación de que bajo un mismo número de parcela agrícola o forestal no existan productos principales y/o productos secundarios y/o variedades/especies/tipos principales y secundarios y/o líneas de ayuda principales/prácticas y secundarias o sus combinaciones y/o sistemas de explotación diferente

Hay declarado con el mismo número de parcela agrícola, recintos no colindantes o con producto, variedad, línea de ayuda... diferentes. Cambiar el número de parcela agrícola a la línea discrepante.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si realiza la alegación la entidad hacerlo en **Datos de recintos**, modificando el número de parcela agrícola. Si la realiza el particular, presentar hoja de alegaciones indicando el número de parcela agrícola que se quiere modificar, en la pestaña de **Documentos aportados**.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito hoja de alegaciones cumplimentada la parcela agrícola que se quiere modificar, en la OCA o registro de la Administración.

210 Verificación de si en una solicitud de determinada C.A. hay recintos pendientes de comprobar por otras CC.AA

Informativo. Recintos de otras CC.AA. diferentes a la de presentación de la solicitud de los que no se han recibido los resultados de la validación en base a datos de intercambio.

218 La superficie bruta de cruce sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Entre todos los declarantes se supera la superficie SIGPAC del recinto.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la realiza la alegación la entidad, quitar el check de ZC o modificar los datos de concentración incorrectos en Datos de recintos. Si la realiza el interesado subir en Documentos aportados la hoja de alegaciones al control administrativo solicitando quitar la marca de ZC o modificando los datos incorrectos.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo solicitando quitar la marca de ZC o modificando los datos incorrectos, en la Oca o registro de la Administración.

237 La suma de superficie de cruce sobre una misma parcela de concentración parcelaria en el conjunto de las solicitudes no puede superar la superficie de la parcela definida en datos adicionales.

Revisar la declaración y si hay que reducir superficie:

Comunicación electrónica: Por GPI. Si realiza la alegación la entidad, modificar la superficie de concentración en Datos de recintos en la capa de parcelas de reemplazo. Si la realiza el interesado subir en Documentos aportados la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y croquis.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y croquis, en la Oca o registro de la Administración.

238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC

Informativo. Si no está conforme presentar escrito de alegación al control administrativo.

Comunicación electrónica: Presentar escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presenta escrito en la Oca o registro de la Administración.

239 Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.

No tiene Cap declarado. Cumplimentar el dato.

Comunicación electrónica: Presentar escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados indicando el CAP o hacerlo constar en justificante.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la Oca o registro de la Administración indicando el CAP.

240 Verificación de que el régimen de tenencia declarado exista y sea un valor de los admitidos No tiene dato de régimen de tenencia. Cumplimentarlo

Comunicación electrónica: Presentar escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados indicando el régimen de tenencia o hacerlo constar en justificante.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la Oca o registro de la Administración indicando el régimen de tenencia.

241 La suma de superficie de cruce declarada sobre una misma parcela/recinto declarado de Concentración parcelaria en una misma solicitud no puede superar la superficie de la parcela/recinto definido en Datos adicionales.

Son recintos de concentración que existían cuando se hizo la solicitud, pero que luego se dieron de baja y ahora tiene otro número de recinto. Hay que declararlos con el número de recinto correcto.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la realiza la alegación la entidad, declarar el recinto correcto en **Datos de recintos/recintos**. Si la realiza el interesado subir en **Documentos aportado**s la hoja de alegaciones al control administrativo indicando el recinto correcto.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y sentencia judicial en la Oca o registro de la Administración.

242 Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.

Informativo. El propietario de los recintos ha presentado un escrito diciendo que no las tiene arrendadas y que quiere que no se declaren. No hay que hacer nada, salvo que pueda documentar el derecho a cultivarlos.

Comunicación electrónica: Presentar escrito de alegaciones y sentencia judicial por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y sentencia judicial en la Oca o registro de la Administración.

245 Verifica que si el régimen de tenencia declarado en un recinto es arrendamiento, aparceria..exista el CIF/NIF del arrendador, cedente, aparcero.

Cumplimentar el CIF/NIF del arrendador o cedente.

Comunicación electrónica:Presentar escrito por GPI indicando CIF/NIF en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando CIF/NIF en la Oca o registro de la Administración.

248 Verifica que los recintos declarados con sistema de explotación regadío corresponden realmente a regadío según SIGPAC

Informativo. Puede tener la alegación pendiente de resolver, en ese caso no hacer nada.

249 Recinto en el que se solicita alguna línea de ayuda en el que se declara una variedad/especie/tipo no válido para esa línea y producto correspondiente.

Control informativo. Los productos tienen que tener una variedad correcta para las líneas de ayuda declaradas.

Suelen saltar incidencias en la ayuda a proteicos, ya que no se permiten variedades para uso humano en fresco.

Como norma general lo que revisa este control es:

- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada arroz y declara como producto arroz, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada a las proteínas de origen vegetal y declara como producto alguno de los admitidos para la línea de cultivos proteicos, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.

- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada a la remolacha azucarera y declara como producto remolacha azucarera, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto el pago específico al cultivo del algodón y declara como producto algodón, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada a la uva pasa y declara como producto viña, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.

Si el titular se ha equivocado de variedad, especie, tipo, tendrá que presentar factura de semilla o algún comprobante de esta cuestión para que pueda ser modificado.

Comunicación electrónica: Por GPI.

* Si lo hace la entidad, desmarcar la línea de ayuda en la pestaña de **recintos** (si así lo desea).



* Si lo hace el interesado, presentar escrito por GPI solicitando de baja la línea ayuda en ese recinto (si así lo desea) en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la baja de la ayuda en el recinto indicado.

263 Recinto en el que se solicita alguna línea de ayuda secundaria asociada por superficie en el que se declara una variedad/especie/tipo no válido para esa línea y producto correspondiente. El modo de proceder es como el control 204 pero sobre el producto secundario.

265 Verifica que el producto secundario declarado en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto

Informativo. Si está pendiente de la resolución de la alegación, no hacer nada.

266 Combinación producto principal y secundario no es correcta.

No puede haber incoherencias entre producto principal y secundario. Hay que declarar productos principal y secundario válidos (no se puede declarar leñosos y cultivos herbáceos en misma línea de declaración, o barbecho combinado con cultivos o el mismo producto como principal y secundario).

Comunicación electrónica: Presentar escrito o la hoja de alegaciones por GPI indicando los cambios que se quieren hacer en los cultivos en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando o la hoja de alegaciones por GPI indicando los cambios que se quieren hacer en los cultivos en la Oca o registro de la Administración.

300 Verifica en una solicitud que los aprovechamientos declarados en la línea declarativa son compatibles

Hace 0 la superficie del recinto. Recinto declarado en varias líneas con tipos de aprovechamientos incompatibles. "Subproductos pastables" y "Ni agrario ni forestal".

Comunicación electrónica: Presentar escrito o la hoja de alegaciones por GPI modificando el tipo de aprovechamiento en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito o la hoja de alegaciones por **GPI** modificando el tipo de aprovechamiento en la Oca o registro de la Administración.

901 Verifica que el aprovechamiento declarado en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto

Aprovechamiento no compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP según el catálogo de aprovechamientos/usos SIGPAC. Si está pendiente de resolver la alegación, no hacer nada. Si no es informativo.

903 Verificación de que la fecha inicio y fecha fin de cultivos plurianuales sea correcta

Se ejecuta si la fecha de inicio del cultivo principal es anterior o igual al 31 de agosto de la campaña anterior a la que se está validando.

Este control salta cuando un cultivo lleva más de 5 campañas declaradas. Su consideración pasa de ser plurianual (según la definición del RD 1048/2022) a permanente, luego deja de ser subvencionable en el EERR de rotación.

Las posibilidades son:

- 1.Que se trate de un cultivo diferente, se podrá solicitar la modificación con foto georreferenciada que acredite el nuevo cultivo.
- 2.Que la fecha posterior sea errónea. Ejemplo: fecha de inicio 1/09/2024 y fecha fin 1/10/2029. Como son más de 5 años, salta el control, por lo que se podrá modificar la fecha de fin y poner una inferior a los 5 años desde la de inicio, o directamente dejar la fecha en blanco (se ha verificado que no tiene ninguna incidencia).
- 3.Que se trate de un nuevo cultivo resembrado este año. Ejemplo: una alfalfa que se ha levantado y se ha vuelto a sembrar de alfalfa. En este caso hay que modificar la fecha de inicio y aportar foto georreferenciada que acredite el estado del cultivo.
- 4.Que haya un error en la fecha de inicio del cultivo. Es posible que el cultivo se resembrara en una fecha posterior a la indicada en la PAC. En este caso se necesitará una foto georreferenciada en el que se compruebe que se trata de un cultivo en estado vegetativo acorde a la fecha indicada y que se encuentra en buenas condiciones agronómicas.

Comunicación electrónica: Presentar escrito o la hoja de alegaciones por GPI, en documentos aportados indicando en cada caso:

- 1. El cambio de cultivo y adjuntar fotos georreferenciadas.
- 2. La modificación de la fecha fin o su borrado.
- 3. La modificación de la fecha de inicio y adjuntar fotos georeferenciadas.
- 4. La modificación de la fecha de inicio y adjuntar fotos georeferenciadas.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito o la hoja de alegaciones en la Oca o registro de la Administración, indicando en cada caso:

- 1. El cambio de cultivo y adjuntar fotos georreferenciadas.
- 2. La modificación de la fecha fin o su borrado.
- 3. La modificación de la fecha de inicio y adjuntar fotos georeferenciadas.
- 4. La modificación de la fecha de inicio y adjuntar fotos georeferenciadas.

1634 Verificación de que la línea de ayuda PDR solicitada en cada recinto es compatible con otras líneas de ayuda solicitadas en el recinto

Aquellos que han marcado dos ayudas agroambientales en el mismo recinto. Deben seleccionar una de las líneas de ayuda.

3710 Verificación de que la línea de ayuda secundaria que declara en cada recinto esté admitida para la campaña en curso.

Se da en dobles cosechas, cuando se solicita una ayuda no subvencionable en segunda cosecha, o bien esa ayuda también se ha seleccionado en el producto principal de esa declaración. En este último caso se está solicitando dos veces (cultivo principal y secundario) y se ha de desmarcar del secundario.

Comunicación electrónica: Por GPI.

* Si lo hace la entidad, desmarcar la línea de ayuda en la pestaña de **recintos**.



* Si lo hace el interesado, presentar escrito por GPI solicitando de baja la línea ayuda en ese recinto (si así lo desea) en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación. *Comunicación ordinaria*: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la baja de la ayuda en el recinto indicado.

3712 Recinto con más de cinco años consecutivos en barbecho

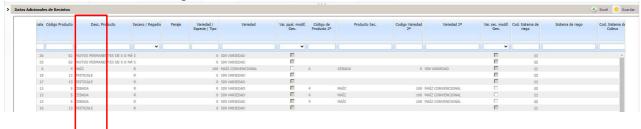
Informativo. Si tiene alegación pendiente de resolver, no hacer nada.

3718 Verifica que se ha cumplimentado correctamente el campo "Variedad secundaria modificada genéticamente" en los recintos cuyo producto secundario declarado sea de la agrupación 'Cultivos con declaración de modificación genética'.

Falta de cumplimentar el campo de "Variedad secundaria modificada genéticamente".

Comunicación electrónica: Por GPI.

* Si lo hace la entidad, Cumplimentarlo desde "Datos Adicionales de Recintos".



* Si lo hace el interesado, presentar escrito por GPI solicitando marcar el check de "Var. Sec. Modif. Gen" en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando solicitando marcar el check de "Var. Sec. Modif. Gen"en el recinto indicado.

3719 Verifica que si se han marcado recintos con la casilla "Variedad principal modificada genéticamente" y/o "Variedad secundaria modificada genéticamente", se haya marcado el Declara relacionado con que el solicitante afirma conocer la normativa aplicable al uso de las variedades modificadas genéticamente

Hay que cumplimentarlo en los Declara en la pestaña de Reverso de datos Generales.

Comunicación electrónica: Presentar escrito de alegaciones por GPI indicando que se quiere marcar el declara correspondiente, en la pestaña de "Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración indicando que se quiere marcar el declara correspondiente.

3721 Verifica que se haya cumplimentado el año de plantación en los recintos declarados de frutales.

Recintos de frutales sin el año de plantación.

Comunicación electrónica: En GPI.

Si la alegación la realiza la entidad entrar con el motivo <u>6-Completar información estadística de la Solicitu</u>d e indicar el año de plantación en la pestaña de Datos adicionales de recintos.

Si la alegación la realiza el solicitante, aportar hoja de Alegaciones al control administrativo haciendo constar en la casilla de observaciones el año de plantación en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo haciendo constar en la casilla de observaciones el año de plantación en la OCA o registro de la Administración.

3742 Verifica que el año de plantación declarado está comprendido entre la campaña actual y el año mínimo de plantación parametrizado por el O.P.

El año mínimo de declaración es 1900 y se ha declarado un año anterior o una cifra de 2 o 3 dígitos. Indicar un número de 4 dígitos igual o superior a 1900.

Comunicación electrónica: Presentar escrito de alegaciones por GPI

- * Si lo hace la entidad, cumplimentar el año correcto en la pesta de "Datos adicionales de recintos".
- * Si lo hace el interesado, presentar escrito por GPI indicando el año correcto en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración indicando el año correcto.

3743 Recinto con más de cinco años consecutivos de cultivo permanente con actividad agraria distinta de producción

Informativo. Puede tener la alegación pendiente de resolver, en ese caso no hacer nada.

3746 Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda/práctica Informativo. Recinto que tiene asignada la incidencia **184-Cultivo de invernadero sin suelo** en SIGPAC. Si tiene la resolución de la alegación pendiente, no hacer nada.

3752 Recinto con más de cinco años consecutivos de pasto permanente con actividad agraria de mantenimiento

Informativo, hace 0 la superficie del recinto.

3758 Verificación de que no existen recintos con condiciones artificiales

1.- Pastos permanentes, pastos temporales, barbechos, hierbas u otros forrajes con actividad de pastoreo que no disponen de carga ganadera suficiente.

Hay titulares con cargas entre 0,13 y 0,1 UGM/ha (el año pasado estaba a esta carga), de una muestra aleatoria son titulares ovino que han equiparado una oveja por hectárea para ajustar la carga. Inicialmente se mantienen las condiciones artificiales.

Posibilidades en la gestión de control:

- · Si el titular alega que el SITRAN no está actualizado, tendrá que demostrarlo y el Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad comprobará la veracidad y recalculará la carga en caso necesario. Desde la OCA se tendrá que informar de esta solicitud al SSPP y éste a Servicios Centrales (Ayudas a la sostenibilidad). En caso de que ahora el titular cumpliera la carga ganadera se informará a la OCA para que graben el visto y aceptado del control.
- · Si el titular se ha instalado con posterioridad al cálculo de los períodos de cargas ganaderas, se tendrá que solicitar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad que recalcule las cargas adecuadas a su circunstancia.
- · Se permitirá cambios de recintos de pastos para incluir un CSP =0 en aquellos expedientes con carga ganadera comprendida entre 0,1 y 0,13 UGM/ha, pues se estima que ha podido haber un error en la confección de la PAC, ya que en la campaña pasada se validaron cargas ganaderas iguales o superiores a 0,1UGM/ha.
- · En el caso de pastos permanentes hierbas u otros forrajes o pastos temporales, se permitirá el cambio de actividad agraria a siega, siempre que el titular lo demuestre con fotos geoetiquetadas.

2.- Pastos permanentes con actividad agraria de siega.

Los recintos afectados se han declarado de producto pasto permanente (código 62) con actividad agraria de siega. Los recintos declarados en la provincia de Huesca se ha revisado la ortofoto del SIGPAC para identificar los recintos que se considera que no son compatibles con la actividad de siega.

Posibilidades en la gestión de control:

- · Sólo se permite el cambio a otra actividad agraria si se demuestra esa actividad con fotografías georreferenciadas del recinto alegado
- 3.- Pastos permanentes (producto 62) y pastos de menos de cinco años (producto 63) con actividad agraria de mantenimiento. Posibilidades en la gestión de control:
- · Aportar fotografías georreferenciadas del recinto que demuestren la actividad de mantenimiento realizada
- 3764 Verifica que la línea de ayuda/práctica solicitada que declara en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto

Hace cero la superficie del recinto y se aplica la penalización correspondiente. Informativo. Puede tener la alegación pendiente de resolver. En ese caso no hace falta que haga nada.

3766 Verifica que el producto declarado en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto en caso de Pago verde/Regímenes en favor del clima y el medio ambiente y Ayudas asociadas superficie

Con efecto en el pago y se aplica reglamentación. Informativo. Puede tener la alegación pendiente de resolver. En ese caso no hace falta que haga nada. Informativo.

3768 Recinto de CP cuyo CAP/CSP declarado es mayor al CAP/CSP prevalente

Con efecto en el pago. Informativo. Si no está conforme presentar alegación al control administrativo.

Comunicación electrónica: Presentar escrito de alegaciones por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración.

- **3769** Recinto de CP cuyo CAP/CSP declarado es menor al CAP/CSP prevalente Informativo.
- 3770 Verifica que los recintos de CP declarados con sistema de explotación regadío corresponden realmente a regadío según Datos adicionales de CP Sin efecto en el pago. Informativo.
- 3771 Recinto de CP abandonado según Datos adicionales de CP por el que solicita alguna ayuda/práctica

Informativo. Recinto con la incidencia 117 en datos adicionales de CP

3781 Verificación de que el Destino de cultivo declarado es uno de los admitidos para la línea de ayuda/práctica solicitada

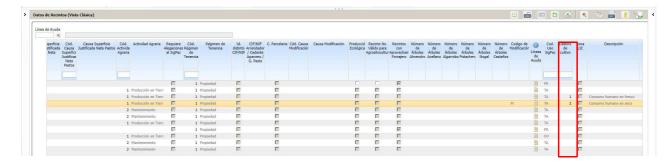
Se comprueba que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero y con producto y variedad/especie/tipo de los admitidas para cada línea de ayuda/práctica solicitada a nivel de recinto, la combinación de destino de cultivo y línea de ayuda/práctica solicitada sea correcta, según la relación establecida en el catálogo de Línea de ayuda/destino de producción.Si no es así, se asignará el control.

Las relaciones que se comprobarán en el catálogo serán las correspondientes a las líneas de ayuda/práctica solicitadas siguientes:

- (209) Ayuda a la producción sostenible de Proteinas de origen vegetal: Destinos:
 - + 2 consumo humano en seco.
 - + 3 consumo animal.
 - + 4 forrajero
 - + 5 forraje deshidratado.
 - + 6 semillas para siembra.
 - + 7 semillas certificadas para siembra
 - + 24 henificado
- (211) Ayuda a la producción sostenible de Remolacha azucarera: Destino 23-Otro procesamiento industrial
- (212) Tomate para transformación: Destino 23-Otro procesamiento industrial
- (214) Ayuda a la producción tradicional de Uva pasa: Destino 23-Otro procesamiento industrial
- (506) Siega sostenible: Destinos:
 - + 3 consumo animal.
 - + 4 forrajero
 - + 5 forraje deshidratado.
 - + 9 ensilado
 - + 24 henificado

Comunicación electrónica:

*Si lo hace la entidad: Se graba en Datos de recintos-recintos, en la columna de "Destino de cultivo"



*Si lo hace el interesado: Presentar escrito de alegaciones por GPI en la pestaña de Documentos aportados, indicando el destino correcto.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando el destino correcto.

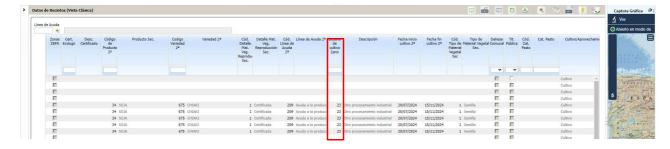
3782 Verificación de que el Destino de cultivo secundario declarado no es nulo o es uno de los admitidos para la línea de ayuda solicitada

Hace 0 la superficie del recinto. Cumplimentar el destino de cultivo o que sea admitido para la línea solicitada. Las relaciones que se comprobarán en el catálogo serán las correspondientes a las líneas de ayuda secundaria solicitadas siguientes: proteínas de origen vegetal, remolacha azucarera y tomate para transformación.

- (209) Ayuda a la producción sostenible de Proteinas de origen vegetal: : Destinos:
 - + 2 consumo humano en seco.
 - + 3 consumo animal.
 - + 4 forrajero
 - + 5 forraje deshidratado.
 - + 6 semillas para siembra.
 - + 7 semillas certificadas para siembra
 - + 24 henificado
- (211) Ayuda a la producción sostenible de Remolacha azucarera: Destino 23-Otro procesamiento industrial
- (212) Tomate para transformación:
 Destino 23-Otro procesamiento industrial

Comunicación electrónica:

*Si lo hace la entidad: Se graba en Datos de recintos-recintos, en la columna de "Destino de cultivo secundario"



*Si lo hace el interesado: Presentar escrito de alegaciones por GPI en la pestaña de Documentos aportados, indicando el destino correcto.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando el destino correcto.

3785 Verifica que si declara algún recinto con viña con variedades admitidas para la línea de uva pasa por los que solicite la línea de ayuda a las uvas pasas o si declara algún recinto de alfalfa en regadío por los que solicite la línea de ayuda proteínas de origen vegetal, el dato de la producción estimada de cada producto esté cumplimentado con un valor numérico mayor que cero

Recinto declarado de alfalfa de regadío y variedad/especie/tipo admitidos para la línea de proteínas de origen vegetal, con línea de ayuda a proteínas de origen vegetal a nivel de recinto, sin el dato de la producción estimada en kg.

Comunicación electrónica: Por GPI. Presentar escrito de alegaciones en la pestaña de Documentos aportados indicando la producción estimada.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando la producción estimada.

3790 Verificación de que el recinto declarado sigue activo

Informativo. Si está pendiente de la resolución de la alegación, no hacer nada.

3791 Verificación de que el Sistema de cultivo declarado es uno de los admitidos

Hace 0 la superficie del recintos. Se comprueba que:

- En recintos donde el producto declarado pertenece a la agrupación <u>Forestales de ciclo corto</u> (116-Chopo/200-Paulonia/225-Eucalipto/227-Sauce/230-Robinia/364-Alamo/442Minbrera) y se haya solicitado línea de ayuda ABRS a nivel de recinto, esté declarado con Sistema de cultivo Forestales en rotación corta.
- En recintos donde el producto declarado sea <u>Encina</u> y se haya solicitado la práctica Cubierta vegetal espontánea o sembrada o Cubierta inerte de restos de poda a nivel de recinto, esté declarado con Sistema de cultivo Micorrizado.

Comunicación electrónica: Por GPI.

- * Si lo hace la entidad: Modificarlo en la pestaña de Datos adicionales de recinto.
- *Si lo hace el interesado: Presentar escrito de alegaciones en la pestaña de Documentos aportados indicando el sistema de cultivo correcto.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando el sistema de cultivo correcto.

3792 Verificación de que la Cobertura del suelo declarada no es nula y es un valor de los admitidos

Hace 0 la superficie del recinto. Se comprobará que existe el dato de cobertura de suelo y que:

- Si se solicita la práctica Cubierta vegetal espontánea o sembrada, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para esta práctica, al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser cubierta vegetal sembrada o cubierta vegetal espontanea.
- Si se solicita la práctica Cubierta inerte restos de poda, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para esta práctica, al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser Cubierta inerte de restos de poda.
- Si se solicitan las practicas Espacios de Biodiversidad o Siembra directa, con producto "Barbecho de Biodiversidad" o "Barbecho Medioambiental", al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser cubierta vegetal sembrada o cubierta vegetal espontanea.
- Si se solicitan las practicas Espacios de Biodiversidad o Siembra directa, con producto "Barbecho tradicional", al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser suelo desnudo o cubierta vegetal sembrada o cubierta vegetal espontanea.

Comunicación electrónica: Por GPI.

- * Si lo hace la entidad: Modificarlo en la pestaña de Datos adicionales de recinto.
- *Si lo hace el interesado: Presentar escrito de alegaciones en la pestaña de Documentos aportados indicando la cobertura de suelo correcta.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando la cobertura de suelo correcta.

3793 Verificación de que la fecha inicio y fecha fin del cultivo principal y fecha inicio y fecha fin del cultivo secundario sea correcta

Hace 0 la superficie del recinto. En caso de recintos de doble cosecha, se tiene que indicar la fecha de inicio y fin del cultivo principal y secundario.

Se comprueba que:

- Se haya declarado fecha de inicio y fecha fin del cultivo principal y secundario y cumplen el formato de fecha DD/MM/AAAA.
- La fecha fin del cultivo principal debe ser posterior a la fecha incio del cultivo principal.
- La fecha fin del cultivo secundario debe ser posterior a la fecha inicio del cultivo secundario

Según lo que haya indicado el titular se tendrá que grabar la fecha de inicio y la fecha fin , tanto del cultivo principal como del secundario.

Comunicación electrónica: Por GPI.

- * Si lo hace la entidad: Modificarlo en la pestaña de Recintos.
- *Si lo hace el interesado: Presentar escrito de alegaciones en la pestaña de Documentos aportados indicando las fechas correctas.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando las fechas correctas.

3794 Verificación de que el recinto declarado tiene pasto con actividad agraria

Hace 0 la superficie del recinto. Informativo. Recinto declarado de producto de la agrupación pastos permanentes por el que se solicita alguna línea de ayuda/práctica y tiene la incidencia 211 en SIGPAC.

3796 Verificación de que el recinto de CP declarado sigue activo

Informativo. Recinto con la incidencia 199 en datos adicionales de CP. Si está pendiente de resolución de la alegación al SIGPAC, no hacer nada.

3798 Recinto declarado de CP durante tres años consecutivos o más, en barbecho o actividad de mantenimiento, considerado como una situación de riesgo de abandono Informativo.

3799 Verifica que el aprovechamiento declarado en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC

Incompatibilidad entre el aprovechamiento y el uso SIGPAC. Son recintos de usos SIGPAC PR, PA, FO, MT, ZU e IM declarados de tipo de aprovechamiento "Subproductos pastables". Declarar un aprovechamiento acorde con el uso.

En el caso de ZU,IM,MT declararlo con el tipo de aprovechamiento 5 "Ni agrario ni forestal".

En el caso de FO declararlo con el tipo de aprovechamiento 4 "Cinegético" o 5 "Ni agrario ni forestal".

En el caso de PA,PR declararlo con el tipo de aprovechamiento 2-Forestal de la dehesa, 4 "Cinegético" o 5 "Ni agrario ni forestal".

Comunicación electrónica: Por GPI.

- * Si lo hace la entidad: Modificarlo en la pestaña de Aprovechamientos.
- *Si lo hace el interesado: Presentar escrito de alegaciones en la pestaña de Documentos aportados indicando el aprovechamiento correcto.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones en la OCA o registro de la Administración, indicando el aprovechamiento correcto.

5003 Verificación de que teniendo pastos, acredita adjudicación de aprovechamiento

Afecta a recintos declarados de pastos producto 62. El artículo sexto-Documentación, apartado 1 a) a.2. de la ORDEN AGA/219/2024, de 26 de febrero, señala que los solicitantes de pastos permanentes de titularidad pública, deberán aportar las adjudicaciones/contratos que le atribuyan la disponibilidad de uso de esas superficies, para controlar este requisito se aplicará el control 5003.

Comunicación electrónica: Por GPI. Adjuntar contrato de pastos en la pestaña de Documentos aportados, con el código 28-Contrato arrendamiento o Certificado de adjudicación de aprovechamiento de pastos.

Comunicación ordinaria: Adjuntar la justificación de la disponibilidad de las parcelas, en la OCA o registro de la Administración, indicando el aprovechamiento correcto.

5037 Recinto que presenta incompatibilidad con el porcentaje de práctica de Siembra Directa dentro del ecorrégimen (508)

Se debe indicar sobre qué recintos desea mantener la solicitud de la medida del rastrojo para no incurrir en una incompatibilidad con el ecorregimen de Siembra Directa, manteniendo el porcentaje del 40% mínimo para el cobro del ecorregimen.

Se desmarcan de la línea de ayuda 9020101 los recintos que indique el solicitante.

GRUPO 6 REQUISITOS PRECEPTIVOS POR RÉGIMEN DE AYUDA

1001 Agricultor que crea artificialmente las condiciones para beneficiarse del pago de alguna línea de ayuda

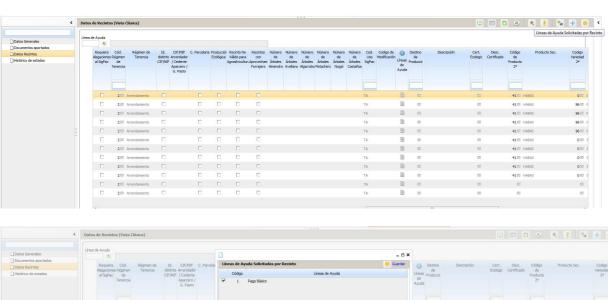
Informativo. Solicitante está en el catálogo de "Solicitantes excluidos por crear condiciones artificiales". Los solicitantes de esta tabla se dan de alta desde Servicios Centrales.

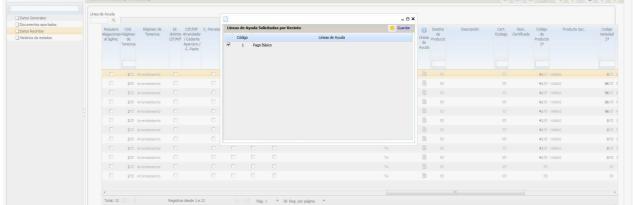
1107 Verificación de que si solicita RPB /RPA/ABRS, en todos los recintos que tengan declarado producto admisible para RPB/ABRS, se solicite la línea de RPB/ABRS.

Es una excepción de los controles administrativos, ya que como esta ayuda es global a nivel de expediente, si ya la ha solicitado, se tiene que solicitar en todos los recintos con producto admisible.

Comunicación electrónica: En **GPI**. En la pestaña de **Datos de recintos**, ir a la línea de declaración correspondiente, y sobre el icono de líneas de ayuda, marcar ABRS.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere marcar el solicita en la OCA o registro de la Administración.



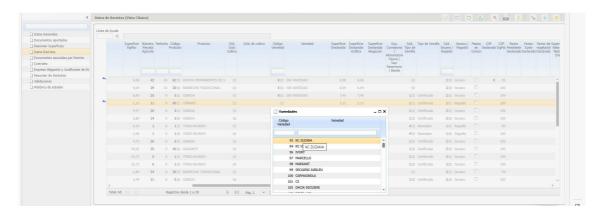


Existiría otra opción más rápida que es desmarcar en la pestaña de datos generales la ayuda ABRS, y volverla a marcar, el propio programa actualiza todas las líneas de declaración gráfica que solicitan productos admisibles y las marca.

1111 Recinto en el que se solicita línea de ayuda ABRS y producto cáñamo en el que se declara una variedad/especie/tipo no válida.

El producto cáñamo ha de tener una variedad especie válidas.

Comunicación electrónica: En GPI. En la pestaña de Datos de recintos, ir al recinto correspondiente y sobre el cáñamo, declarar la variedad correcta.



Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones al control administrativo ARA3 indicando que quiere identificando la variedad de cáñamo.

1112 Verificación de que todo solicitante de RPB, indique si solicita todos los derechos de los que es titular o sólo los marcados (y si procede, cesiones y RN).

El titular por normativa ha de solicitar todos los derechos de los que es titular.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1113 Verifica que los derechos solicitados por el productor le corresponden en la asignación definitiva.

Incidencia meramente informativa. Cuando tenga la asignación definitiva la incidencia quedará subsanada.

1114 Recinto de Pasto permanente declarado en zona incendiada según SIGPAC.

Incidencia informativa. El titular tendrá que ser conocedor de las disposiciones de medio ambiente en cuanto a la disponibilidad de esos recintos y su actividad agraria.

1115 Verificación de que el producto huerta se declara sin definir detalle de hortícolas sólo en recintos SIGPAC cuyo sumatorio de superficie declarada de huerta en la misma solicitud sea menor o igual a 1000 m2

Se trata de recintos con más de 1000m2, luego el producto huerta ya no es compatible y tendrá que declarar el producto cultivado en concreto.

Comunicación electrónica: En GPI. En la pestaña de Datos de recintos, ir al recinto correspondiente y sobre el producto huerta, declarar el producto correcto.



Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones al control administrativo ARA3 indicando que quiere identificando el producto real.

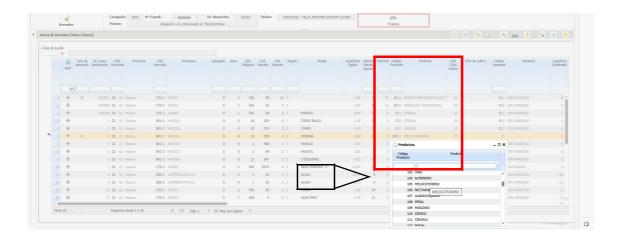
1116 Verifica que el producto declarado en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto en caso de ABRS.

Informativo. Si está pendiente de la resolución de la alegación al SIGPAC, no hacer nada.

1117 Verificación de que el producto Otros frutales se declara sólo en recintos SIGPAC cuya superficie declarada de Otros frutales en la solicitud sea menor o igual a 0,1 ha.

Si el recinto es superior a 0,1ha entonces se tiene que identificar el frutal en concreto (el mayoritario) y no se puede declarar como otros frutales.

Comunicación electrónica: En GPI. En la pestaña de Datos de recintos, ir al recinto correspondiente y sobre el producto otros frutales, declarar el producto y variedad correcto.



Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones al control administrativo ARA3 indicando que quiere identificando el producto y variedad correcto.

1120 Verifica que el producto declarado en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto en caso Jóvenes y ABRS.

Incidencia informativa. El titular tendrá que ser conocedor de las disposiciones de medio ambiente en cuanto a la disponibilidad de esos recintos y su actividad agraria.

1121 Verificación de que todo solicitante de ABRS indique si solicita todos los derechos de los que es titular.

El titular por normativa ha de solicitar todos los derechos de los que es titular.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

Joven agricultor

- 1413 Comprobación de que se haya cumplimentado la Encuesta para socios Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores
- 1414 Comprobación de que alguna de las respuestas de la Encuesta para socios Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores sea SI
- 1415 Comprobación de que se haya cumplimentado la Encuesta para personas físicas Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores
- 1416 Comprobación de que alguna de las respuestas de la Encuesta para personas físicas Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores sea SI

Se da un plazo de 10 días naturales para contestar dicha encuesta. No obstante, si transcurrido el plazo el titular no ha respondido se sobreentiende que está respondiendo afirmativamente a las 8 cuestiones, con lo que este control quedará subsanado y grabarán desde la OCA que conoce afirmativamente las 8 preguntas.

Comunicación electrónica: Por GPI. Presentar escrito de alegaciones (motivo 2) y adjuntar la documentación necesaria en la pestaña de Documentos aportados indicando que sí es conocedor de las 8 preguntas de la encuesta y que las responde afirmativamente.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y adjuntar la documentación necesaria en la OCA o registro de la Administración.

En el pdf (tanto en GPi como en papel presentado en la OCA) deberán aparecer las 8 preguntas contestadas por el titular.



Con esta información contestada, o si transcurrido el plazo no han contestado con lo que se sobreentiende que responden afirmativamente, desde las OCAs se procederá a grabar las respuestas.

1452 Verificación de que si existen registros de socios de segundo nivel, su CIF/NIF exista y sea correcto

Estos socios de segundo nivel han de existir, con lo que se tendrá que incorporar el NIF (pdf) o la justificación del CIF.

Comunicación electrónica: Por GPI. Presentar escrito de alegaciones y adjuntar la documentación necesaria en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y adjuntar la documentación necesaria en la OCA o registro de la Administración.

1454 Solicitud en la que el socio de segundo nivel se encuentra entre los excluidos

Si el socio se encuentra entre los excluidos (NIFs fallecidos, o inhabilitados por sentencia judicial para recibir PACs...) es incidencia informativa pues ese NIF no será válido.

1455 Verificación de que para toda forma jurídica que corresponda a una sociedad la suma de los porcentajes de participación en el capital social de todos los socios de segundo nivel sea el 100%

El porcentaje de participación ha de ser 100%. Si la suma de todos no alcanza este número se tendrá que indicar el porcentaje correcto.

En el caso de un error a la hora de confeccionar el porcentaje de socios en la solicitud de ayuda se subirán el pdf escaneado de los estatutos o documentos oficiales donde se indica el porcentaje de participación de los socios.

Comunicación electrónica: Por GPI. Presentar escrito de alegaciones y adjuntar la documentación necesaria en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y adjuntar la documentación necesaria en la OCA o registro de la Administración.

CONTROLES AYUDAS ASOCIADAS:

En los controles administrativos, a diferencia de los preliminares, NO SE PUEDE:

- Marcar de nuevo la ayuda asociada (Solicitas de datos generales)
- Marcar la ayuda a la ayuda asociada de LDGs (Datos recintos>Línea de ayudas/Recintos)
- Desmarcar la ayuda a la ayuda asociada de LDGs (Datos recintos>Línea de ayudas/Recintos)

Pago específico del cultivo del algodón.

1501 Comprobación de que la superficie por la que se solicita el pago específico al cultivo del algodón, está sembrada en tierras agrícolas autorizadas para su producción

Incidencia informativa. Actuación del interesado:

Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le autorice su producción.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

1506 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de algodón declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia informativa. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.

1507 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de algodón declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea

Incidencia informativa. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.

1508 Verifica que si el productor declara recintos por los que solicita la ayuda al cultivo del algodón, haya realizado entregas

Actuación del interesado:

Presentar un escrito de alegaciones incorporando la documentación que acredite las entregas a desmotadoras.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1516 Productor de algodón que no figura en los contratos suministrados a la Administración por las empresas desmotadoras según normativa autonómica en vigor

Actuación del interesado:

Presentar un escrito de alegaciones incorporando el contrato.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1518 Verifica que si el productor declara recintos por los que solicita la ayuda al cultivo del algodón y declara pertenecer a una organización interprofesional con forma de pertenencia "A través de entidad representativa", se haya cumplimentado al menos una Entidad representativa.

Presentar un escrito de alegaciones incluyendo la documentación que acredite la pertenencia a una entidad representativa.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1519 Verifica que si el productor declara recintos por los que solicita la ayuda al cultivo del algodón, declara pertenecer a una organización interprofesional con forma de pertenencia "A través de entidad representativa" y declara una Entidad representativa, su CIF/NIF se encuentre entre los productores que pertenecen a dicha entidad.

Presentar un escrito de alegaciones incluyendo la documentación que acredite la pertenencia a una entidad representativa.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

Ayuda al Olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

1551 Verifica que en una parcela agrícola, la superficie de cruce mínima de olivar con dificultades declarada no sea inferior a 0,1 hectáreas

Incidencia informativa. Es una solicitud no admisible. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

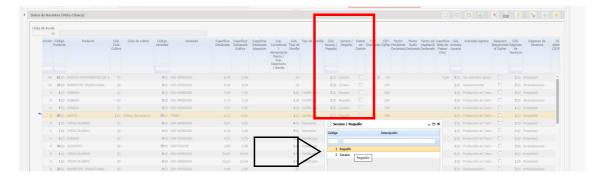
1552 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de olivar con dificultades declarada no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia informativa. Es una solicitud no admisible. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

1553 Verifica que los recintos declarados de olivar por los que solicite la ayuda asociada al olivar con dificultades estén declarados con sistema de explotación secano

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. El sistema de explotación declarado ha de ser secano. Si realmente ese recinto es de secano (y con uso SIGPAC secano) se tendrá que alegar una modificación.

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el campo de secano / regadío indicar que es secano.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento ARA 3 para declarar ese recinto de secano.

1556 Verifica que en los recintos declarados de Olivar por los que solicite la ayuda asociada al olivar con dificultades, la edad de la plantación es superior a diez años.

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Se comprobará que, a nivel de LDG, la edad media de la plantación, en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad especie/tipo de los admitidos para la línea de ayuda al olivar y con línea de ayuda al olivar con dificultades solicitada a nivel de recinto, sea superior a diez años.

Edad media de plantación calculada a nivel de LDG = Año de la solicitud en curso – Año de plantación.

Si no es así, se asigna el control al recinto objeto del estudio.

Si el año de plantación es nulo y el recinto tiene el check "Año plantación < 2010" en Datos adicionales no se le asignará el control al recinto. Dependencia del control 3721.

1558 Verifica que se haya cumplimentado el año de plantación en los recintos declarados de olivar de forma correcta

Indicar el año de plantación.

Comunicación electrónica:

- * Si lo hace la entidad: Indicar el año de plantación en la pestaña de Datos adicionales de recintos, en el campo de "Año de plantación/Implantación" o "Año plantación <2010".
- * Si lo hace el titular de la solicitud: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando el año de plantación, en la OCA o registro de la Administración.

Ayuda a la producción tradicional de uva pasa

1701 Verifica que en una parcela agrícola, la superficie de cruce mínima declarada de viña con variedades admitidas para la línea de uva pasa no sea inferior a 0,1 hectáreas Incidencia informativa. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

1702 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima declarada de viña con variedades admitidas para la línea de uva pasa no sea inferior a 0,5 hectáreas Incidencia informativa. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

1703 Verifica que los recintos declarados con viña con variedades admitidas para la línea de uva pasan por los que solicite la línea de ayuda a las uvas pasas, estén declarados con sistema de explotación secano

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. El sistema de explotación declarado ha de ser secano. Si realmente ese recinto es de secano (y con uso SIGPAC secano) se tendrá que alegar una modificación.

1704 Verifica que en los recintos declarados con viña con variedades admitidas para la línea de uva pasa por los que solicite la línea de ayuda a las uvas pasas, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en SIGPAC sea secano

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Puede que tenga una alegación al SIGPAC en curso. Cuando se resuelva la incidencia quedará subsanada.

1707 Verifica que en los recintos de CP declarados con viña con variedades admitidas para la línea de uva pasa por los que solicite la línea de ayuda a las uvas pasas, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en Datos adicionales de CP sea secano

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. El sistema de explotación declarado ha de ser secano. Si realmente ese recinto es de secano (y con uso SIGPAC secano) se tendrá que alegar una modificación.

Ayuda a la Producción sostenible de Arroz

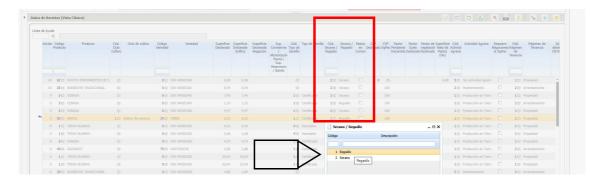
1801 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de arroz declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

1802 Verifica que en los recintos declarados con producto arroz, el sistema de explotación declarado sea regadío

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Puede que sea un error a la hora de declarar. Si realmente es regadío, tiene usos SIGPAC regadío (y concesión legal de aguas) el titular puede solicitar modificar su declaración a regadío.

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el campo de secano regadío indicar que es regadío.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1803 Verifica que en los recintos declarados con producto arroz, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en SIGPAC sea compatible

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Puede que tenga una alegación al SIGPAC en curso. Cuando se resuelva la incidencia quedará subsanada.

1804 Solicitante de la línea de ayuda al cultivo del arroz que no presenta Declaración de existencias en su poder, o la presenta fuera del plazo establecido

Los titulares tienen obligación de presentar la "declaración de existencias de arroz por variedades" a 31 de agosto, incluso en el caso de no tener arroz en esa fecha. El plazo para la presentación de este documento firmado es antes del 30/11/2025.

El modelo de documento a aportar se puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/pagos-directos-asociados-pac

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados y hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documento será "SGA 1289- Declaración de existencias de arroz"

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1805 Solicitante de la línea de ayuda al cultivo del arroz que no presenta Declaración de cosecha (producción y superficie), o la presenta fuera del plazo establecido

Los titulares tienen obligación de presentar la "declaración de producciones de arroz por variedades". El plazo para la presentación de este documento firmado es antes del 30/11/2025.

El modelo de documento a aportar se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.aragon.es/pac-2025/ayudas-directas-asociadas-a-la-produccion

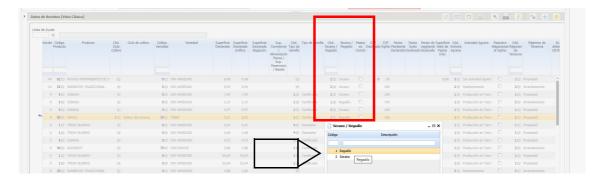
Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados y hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documento será "SGA 1298- Declaración de producción de arroz"

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1806 Verifica que en los recintos de CP declarados con producto arroz, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en Datos adicionales de CP sea regadío

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Puede que sea un error a la hora de declarar. Si realmente es regadío, tiene usos SIGPAC regadío (y concesión legal de aguas) el titular puede solicitar modificar su declaración a regadío.

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el campo de secano regadío indicar que es regadío.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento ARA 3.

Ayuda a la producción sostenible de Proteínas de origen vegetal

1901 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de proteínas de origen vegetal declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.

Si el expediente tiene más hectáreas en secano, éstas no cuentan , ya que sólo computan las de regadío.

Además, es importante remarcar que pueden darse casos en los que se ha incluido destino de consumo en fresco (y éste no es compatible). Descripciones en "recintos" como forrajero o cualquier otro destino de consumo (como en seco) serían válidas.

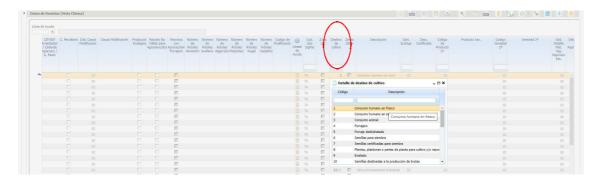
Destinos válidos:

- 2 Consumo humano en seco
- o 3 Consumo animal
- o 4 Forrajero
- o 5 Forraje deshidratado
- o 6 Semillas para siembra
- o 7 Semillas certificadas para siembra

Se permite modificar los destinos, si el titular los puede acreditar fehacientemente, pero no puede darse de baja de la ayuda.

Comunicación vía **Gpi**:Todos los destinos no válidos no computan como superficie subvencionable con lo que al tener menos de 0,5has o 1has entonces salta el control. Además, se dan casos en los que la explotación sí que supera esta superficie mínima, pero la parte de secano o regadío no, con lo que se invalidan estas superficies que no cumplen.

En la pestaña de recintos se ha de modificar e incluir el destino que se considera válido.



Adicionalmente se tendrá que subir documentación que acredite dicho cambio del destino (facturas del destino etc.)

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la modificación del destino.

1902 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de proteínas de origen vegetal declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea.

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.

Si el expediente tiene más hectáreas en regadío, éstas no cuentan, ya que sólo computan las de secano

Destinos válidos:

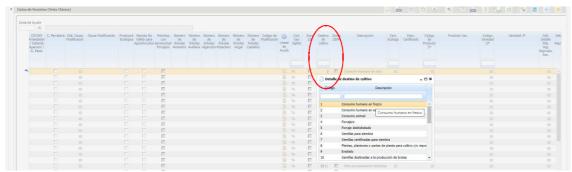
- o 2 Consumo humano en seco
- 3 Consumo animal
- 4 Forrajero
- 5 Forraje deshidratado
- 6 Semillas para siembra
- o 7 Semillas certificadas para siembra

Se permite modificar los destinos, si el titular los puede acreditar fehacientemente, pero no puede darse de baja de la ayuda.

Comunicación vía Gpi:

Todos los destinos no válidos no computan como superficie subvencionable con lo que, al tener menos de 0,5has o 1has entonces salta el control. Además, se dan casos en los que la explotación sí que supera esta superficie mínima, pero la parte de secano o regadío no, con lo que se invalidan estas superficies que no cumplen.

En la pestaña de recintos se ha de modificar e incluir el destino que se considera válido.



Adicionalmente se tendrá que subir documentación que acredite dicho cambio del destino (facturas del destino etc.)

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la modificación del destino.

1914 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal, se haya marcado el Declara relacionado con que conoce y cumple los requisitos para la percepción de la ayuda a las proteínas de origen vegetal, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la Comunidad Autónoma

En la pestaña de "datos adicionales" habrá que marcar el solicita correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1921 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío tiene REGA

Incidencia meramente informativa. No tiene efecto en pago. Sólo sirve para identificar control 1923.

1922 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío y aporte documentación correspondiente y sea correcta tras revisión documental Incidencia meramente informativa. No tiene efecto en pago. Sólo sirve para identificar control 1923.

1923 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío y se cumplan con los requisitos de la línea

Son casos que declara alfalfa en regadío no tiene REGA y no tiene el documento del destino de esa producción.

El titular ha de presentar el contrato con el suministro a la entidad que lo deshidrata junto con la declaración jurada de la industria transformada donde conste sin ninguna duda que el destino va a ser dentro de la UE.

Contrato de suministro de alfalfa con una o varias explotaciones ganaderas · Contrato de suministro de alfalfa con una o varias empresas fabricantes de productos para la alimentación animal · Contrato de suministro de alfalfa con una o varias empresas deshidratadoras de forrajes · Compromiso de entrega de alfalfa a figura asociativa. Documentos **SGA desde código 358 a 361.**

Hay que destacar que si, en el contrato no se encuentra ninguna cláusula del destino de ese forraje dentro de la UE, se tendrá que elaborar otro documento (SGA 362 "Declaración responsable de la empresa deshidratadora de forrajes"), por parte de la transformadora que se responsabiliza de destinarlo dentro de la UE. Se tendrá que indicar específicamente que "garantice que la producción equivalente objeto de ayuda será destinado al mercado comunitario"

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos serán SGA 358, SGA359, SGA360, SGA361, SGA362 según proceda.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1926 Verifica que si declara proteína de origen vegetal como cultivo principal, solicita la línea de ayuda principal correspondiente y declara como destino de cultivo principal Semilla certificada o si declara proteína de origen vegetal como cultivo secundario, solicita la línea de ayuda secundaria correspondiente y declara como destino de cultivo secundario Semilla certificada, haya presentado un Contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificada

El titular tiene que presentar el contrato correspondiente. En caso contrario se tendrá que presentar el contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificadora.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será SGA363 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

1927 Verifica que los recintos en los que se declara proteína de origen vegetal como cultivo principal, se solicita la línea de ayuda principal correspondiente y se declara como destino de cultivo principal Semilla certificada o en los que se declara proteína de origen vegetal como cultivo secundario, se solicita la línea de ayuda secundaria correspondiente y se declara como destino de cultivo secundario Semilla certificada, estén en el catálogo de "Recintos" en los que se realiza

Si el destino es semilla certificada, esos recintos tendrán que estar inscritos con la autorización correspondiente y haber sido grabados en SGA GST como recintos en los que se realiza la multiplicación de semillas autorizadas. Si no está en esa base de datos, el titular tendrá que presentar el contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla autorizada en el que se indiquen los recintos firmado por ambas partes.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de Justificación. **El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

1928 Verifica que si declara algún recinto con producto secundario alfalfa en regadío por el que solicita la línea de ayuda secundaria de proteínas de origen vegetal, el dato de la producción estimada de alfalfa en regadío esté cumplimentado con un valor numérico mayor que cero

En la solicitud única se deberá incluir una estimación de la cantidad total de alfalfa en regadío a producir proveniente de las superficies por las que se solicita la ayuda.

Ayuda a los productores de Frutos secos en Áreas con riesgo de desertificación.

2001 Verifica que en una parcela agrícola, la superficie de cruce mínima de frutos secos declarada no sea inferior a 0,1 hectáreas

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

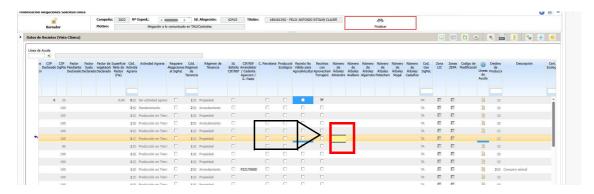
2002 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de frutos secos declarada no sea inferior a 0,5 hectáreas. 34.038 3 (2003) Verifica que en los recintos declarados de frutos secos por los que se solicita ayuda, se cumple con la densidad mínima establecida

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

2003 Verifica que en los recintos declarados de frutos secos por los que se solicita ayuda, se cumple con la densidad mínima establecida

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Si ha habido un error a la hora de identificar el número de árboles se tendrá que indicar el número de árboles correcto (que conllevará el control mediante ortofoto o visita a campo del personal de la OCA).

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de **Documentos aportados** indicando el número de arboles correcto o hacerlo constar en la ventana de **Justificación.** El tipo de documentos será **ARA3** alegaciones al control administrativo.

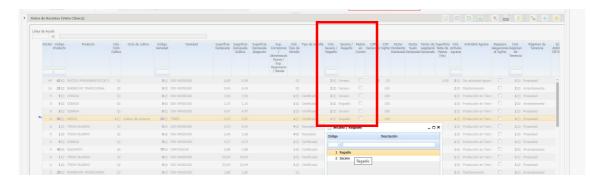


Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento ARA 3, el número de árboles del recinto.

2004 Verifica que los recintos declarados con almendro, avellano, algarrobo o fruto de cáscara por los que solicite la ayuda a los frutos secos, estén declarados con sistema de explotación secano

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. El sistema de explotación declarado ha de ser secano. Si realmente ese recinto es de secano (y con uso SIGPAC secano) se tendrá que alegar una modificación.

Comunicación electrónica: **GPI** en la pestaña "**recinto**s" marcar el recinto en concreto, y pulsando el campo de secano regadío indicar que es secano.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento ARA 3 para declarar ese recinto de secano..

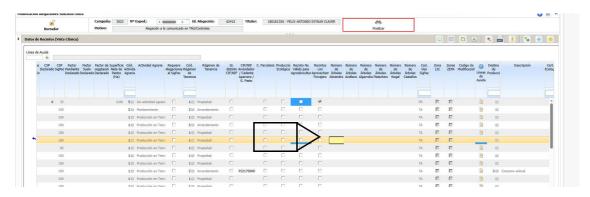
2005 Verifica que en los recintos declarados de frutos secos por los que solicite la ayuda asociada a los frutos secos, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en SIGPAC sea secano

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Puede que tenga una alegación al SIGPAC en curso. Cuando se resuelva la incidencia quedará subsanada.

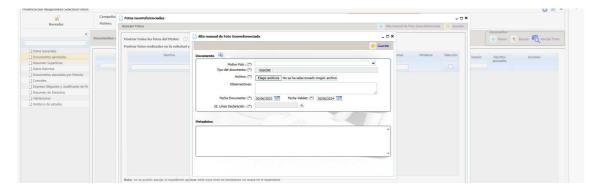
2006 Verifica si el recinto presenta en SIGPAC una densidad de árboles de frutos secos suficiente, según control de campo o administrativo

Incidencia informativa. Ha podido haber un error a la hora de declarar el número de árboles (ver incidencia 2003). En este caso, como la densidad de plantación ha sido verificada por control de campo de otros años, se tendrá que aportar foto georreferenciada para identificar que realmente se han plantado más árboles y ya se cumple la densidad.

Comunicación electrónica: En la pestaña de recintos de GPi, indicar en la línea de declaración el número real de árboles que hay



Adicionalmente se recomienda adjuntar una foto georreferenciada con los nuevos plantones. En la pestaña de documentos aportados , habrá que pulsar sobre "asociar foto" e incluir la foto de la plantación.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, el número de árboles del recinto y las fotos con los nuevos árboles, aportando pdf con las **fotografías.**

2007 Verifica si el recinto presenta en SIGPAC una densidad de árboles de frutos de cáscara suficiente, según el nº de árboles registrado

Incidencia informativa. Si no se está de acuerdo presentar alegaciones al SIGPAC.

2008 Verifica que en los recintos declarados de producto Frutos de cáscara en los que se solicita la Ayuda a los frutos secos, se haya cumplimentado nº de árboles de más de una especie con valor >0

Ver control 2006. Proceder de la misma manera.

2010 Verifica si el recinto de CP presenta en Datos adicionales de CP una densidad de árboles de frutos de cáscara suficiente, según control de campo o administrativo

Ver control 2006. Proceder de la misma manera.

2011 Verifica si el recinto de CP presenta en Datos adicionales de CP una densidad de árboles de frutos de cáscara suficiente, según el nº de árboles registrado

Ver control 2006. Proceder de la misma manera.

2012 Verifica que los recintos SIGPAC declarados con productos admitidos para la línea de ayuda a los frutos secos por los que solicite la ayuda a los frutos secos, corresponden con recintos que en SIGPAC tienen pendiente superior al 10 por ciento o bien, teniendo pendiente igual o inferior al 10 por ciento, pertenecen a comarcas de precipitación adecuada según reglamentación

Incidencia informativa, pues la ayuda depende de la pendiente SIGPAC. Si es menor al 10% o el recinto se encuentra en una comarca con precipitación menor a 300mm de agua entonces no es admisible.

Ayuda sostenible a la Remolacha azucarera

2201 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de remolacha azucarera declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

2202 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de remolacha azucarera declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

2203 Verificación de que, para los recintos declarados con remolacha azucarera, el ciclo de cultivo declarado exista y sea un valor de los admitidos

En Aragón lo común es que sea remolacha de primavera. Se tendrá que declarar el ciclo de cultivo correspondiente.

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el campo de ciclo de cultivo indicar el correcto. (Normalmente primavera).



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento ARA 3.

2206 Productor de remolacha que autoriza a la Administración a consultar datos de su contrato de remolacha, y no tiene registrados los datos del contrato

Incidencia informativa, se ajusta la superficie a pagar a la que aparece en el contrato. Si ha habido algún error en la grabación de la superficie del contrato se tendrá que alegar aportando dicho contrato y la superficie que se alega.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de **Documentos aportados** indicando la superficie correcta o hacerlo constar en la ventana de **Justificación.** Y adjuntar el contrato. El tipo de documentos será **ARA3** alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando la superficie correcta, en la OCA o registro de la Administración.

2207 La superficie por la que solicita la ayuda asociada a la remolacha azucarera supera la superficie contratada de remolacha

Incidencia informativa, se ajusta la superficie a pagar a la que aparece en el contrato. Si ha habido algún error en la grabación de la superficie del contrato se tendrá que alegar aportando dicho contrato y la superficie que se alega.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será **ARA3** alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

Ayuda a la producción sostenible del tomate para transformación

2301 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de tomate para transformación declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

2302 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de tomate para transformación declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. El titular ya no puede solicitar el desmarcado de la ayuda.

2303 La superficie por la que solicita la ayuda asociada al tomate para industria supera la superficie contratada de tomate

Incidencia informativa, se ajusta la superficie a pagar a la que aparece en el contrato. Si ha habido algún error en la grabación de la superficie del contrato se tendrá que alegar aportando dicho contrato y la superficie que se alega.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

2304 Productor de tomate que autoriza a la Administración a consultar datos de su contrato de tomate, y no tiene registrados los datos del contrato

Incidencia informativa, si no hay contrato no podrá cobrar.

2306 Verificación de que todo recinto declarado de tomate en el que se solicita la ayuda asociada al tomate para transformación, se encuentra entre los contratados Incidencia informativa.

Se comprueba que cada recinto declarado con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de tomate para transformación, con destino de cultivo Otro procesamiento industrial y con línea de ayuda tomate para transformación solicitada a nivel de recinto, se encuentra entre los contratados.

Si no es así, se asignará el control al recinto objeto de estudio y no cobra.

GRUPO 7 REQUISITOS PRECEPTIVOS POR LÍNEA DE AYUDA PDR

1601 Verifica que la superficie total solicitada cumpla con el mínimo establecido

Aquellos que no han llegado al mínimo solicitado por línea de ayuda les salta el control. Deben seleccionar más recintos ligados a esa línea de ayuda.

1613 Verifica que si el solicitante de Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas es una persona jurídica admisible

El solicitante se trata de una sociedad civil de finalidad exclusivamente agraria, sociedad agraria de transformación o sociedad cooperativa agraria, con socio/s que cumple/n la figura de Agricultor a Título Principal según la ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

1634 Verifica que la línea de ayuda PDR solicitada en cada recinto es compatible con otras líneas de ayuda solicitadas en el recinto

Aquellos que han marcado dos ayudas agroambientales en el mismo recinto. Deben seleccionar una de las líneas de ayuda. (habitualmente control preliminar)

1668 Verificación de la existencia de datos para cada línea de ayuda PDR que marca que solicita

El solicitante ha marcado la línea de ayuda PDR pero ésta no tiene datos asociados (recintos, animales o colmenas). Se deben marcar los recintos, indicar el número de animales por los que desea solicitar la ayuda o el número de colmenas.

3157 Verifica que si ha solicitado línea de ayuda PDR tenga marcados todos los declaras relacionados cuya ausencia no tenga consecuencias en el pago

Se deben marcar los declaras obligatorios en cada línea de ayuda.

3510 Verifica que si el solicitante de Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas es una persona jurídica sea SAT o Cooperativa

El solicitante ha marcado que es una persona jurídica como SAT o como Cooperativa.

3531 Verifica que los recintos, en los que se solicitan líneas de ayuda PDR, están ubicados en municipios válidos para dicha línea

Recinto NO elegible para línea de ayuda solicitada. Se le informa de que para la línea de ayuda solicitada el recinto está ubicado en un municipio no válido para dicha línea. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la línea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el municipio No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el municipio es válido para esa línea o desea solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el municipio es válido, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3544 Verifica que el recinto presenta el sistema de explotación (secano / regadío) requerido para la línea solicitada

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el recinto No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el recinto es válido para esa línea.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el recinto es elegible, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3545 Verifica que el recinto por el que se solicita la línea de ayuda está incluido en zona ZEPA Recinto NO elegible para la línea de ayuda ya que solo paga recintos en Zona de especial protección para las aves ZEPA. Se le informa que para la línea de ayuda solicitada el recinto NO está dentro del ámbito de aplicación. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la línea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el recinto No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el recinto es válido para esa línea o desea solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el recinto es elegible, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3546 Verifica que el recinto por el que se solicita la línea de ayuda está incluido en zona RED NATURA 2000

Recinto NO elegible para la línea de ayuda que solo paga recintos en Red Natura 2000, sean zona de importancia comunitaria LIC o zona ZEPA. Se le informa que para la línea de ayuda solicitada el recinto NO está dentro del ámbito de aplicación. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la línea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el recinto No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el recinto es válido para esa línea o desea solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el recinto es elegible, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3547 Verifica que el recinto por el que se solicita la línea de ayuda está ubicado en zona elegible para dicha línea

Recinto NO elegible para línea de ayuda solicitada. Se le informa que para la línea de ayuda solicitada el recinto NO está dentro del ámbito de aplicación. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la línea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el recinto No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el recinto es válido para esa línea o desea solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el recinto es elegible, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3552 Verifica con la campaña anterior que el producto declarado para la línea de ayuda solicitada está permitido

Informativo. En líneas de avifauna, el rastrojo no puede proceder de un cultivo fijador de nitrógeno, ni de barbecho. Posteriormente se realizará una comprobación a nivel de declaración gráfica a los expedientes que tengan asignados este control para comprobar si a existido una rotación dentro del mismo recinto.

3562 Verifica que la asociación de defensa de la raza está reconocida para la línea de ayuda La Asociación de razas necesaria para la solicitud de la línea de Razas autóctonas (9020105) no está permitida. Se requiere indicar una Asociación de razas válida para la línea de ayuda seleccionada.

3581 Verifica que la entidad de certificación está reconocida para la línea de ayuda

La Entidad de certificación indicada no está permitida para la línea de ayuda seleccionada. Se requiere indicar una Entidad de certificación válida para la línea de ayuda solicitada.

3582 Verifica que la entidad de asesoramiento está reconocida para la línea de ayuda

La Asociación de Defensa Sanitaria (ADS) no es válida para la línea de ayuda seleccionada. Se requiere indicar una ADS válida.

3609 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso obligatorio establecido para la línea de ayuda

La superficie de compromiso obligatorio señalada para la línea de ayuda NO alcanza el porcentaje mínimo exigido en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Se indican los siguientes compromisos:

- (11) Siembras tardías.
- (21) Cultivos alternativos.
- (31) Barbecho.
- (41) Parcelas de cereal sin cosechar.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3610 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso voluntario establecido para la línea de ayuda

La superficie de compromiso obligatorio señalada para la línea de ayuda NO alcanza el porcentaje mínimo exigido en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023. Se indican los siguientes compromisos:

• (6067) Alfalfa y/o esparceta

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3646 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso voluntario establecido por línea de ayuda en el conjunto de líneas de ayuda

La superficie de compromiso obligatorio señalada para la línea de ayuda NO alcanza el porcentaje mínimo exigido en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023. Se indican los siguientes compromisos:

• (96067) Alfalfa y/o esparceta Medida 9020097

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3648 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso obligatorio establecido por línea de ayuda en el conjunto de líneas de ayuda

- (911) Siembras tardías en Medida 9020097
- (921) Cultivos alternativos en Medida 9020097
- (931) Barbecho en Medida 9020097

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3693 Verifica que los productos y variedades declarados en recintos para un compromiso obligatorio determinado, se corresponde con los definidos por el OP para la línea de ayuda Informativo. Los productos y variedades declarados para el compromiso obligatorio no son compatibles para la línea de ayuda solicitada.

5038 Solicitante sin experiencia o sin formación acreditada en bienestar animal, necesaria para PDR

Si no se cumple la experiencia (haber declarado durante las tres campañas anteriores a la campaña de comprobación una explotación ganadera) se debe presentar documentación acreditativa de la Formación en Bienestar Animal.

Comunicación electrónica: se debe adjuntar en GPI el documento SG261 Documento que acredite poseer un nivel de formación agraria suficiente", certificado de curso de formación en Bienestar animal reglado, con los datos del solicitante y firmado y sellado por la entidad que lo ha impartido.

Comunicación ordinaria: Se debe aportar un documento justificativo de formación en Bienestar animal reglado, con los datos del solicitante y firmado y sellado por la entidad que lo ha impartido.

5040 Solicitantes de Ganadería Ecológica (9020104) Intervención 6503.2 sin DECLARACIÓN de animales para medidas agroambientales en la plataforma web (DGA)

Todos los solicitantes con este control deben de realizar una declaración de animales en la aplicación web habilitada para ello.

Se ha comprobado que los animales no están declarados en la correspondiente aplicación, independientemente de que el documento exista o no. La aplicación web para la declaración de animales para las ayudas PDR, se localiza en: https://aplicaciones.aragon.es/webenvios/pages/login.xhtml

5043 Comprueba, dentro de las medidas de Animales PDR, que la especie/raza solicitada en captura existe en la media de censos del solicitante

Los solicitantes afectados por este control deben de adecuar la raza declarada en su Solicitud con los datos existentes en SITRAN.

Comunicación electrónica: se debe aportar documentación en la que aparezca la línea de ayuda sobre la que se quiere actuar y se indique la/s especie y raza exactas por la que se quiere modificar la solicitud.

Comunicación ordinaria: el solicitante deberá entregar en la OCA un documento en el que aparezca la línea de ayuda sobre la que se quiere actuar y se indique la/s especie y raza exactas por la que se quiere modificar la solicitud.

5044 Comprueba, dentro de las medidas de Animales PDR, que para la especie/raza solicitada en captura existe censo en las tres fechas obligatorias según la Orden AGM/304/2023

Los solicitantes afectados por este control deben acudir a su OCA y revisar y grabar el/los censos que les falten, con la raza adecuada.

Recordamos que las fechas de los censos obligatorios para líneas de PDR son: 1 de enero, 1 de abril y 1 de junio.

GRUPO 8 GRÁFICOS/RECINTOS

4008 Verifica si la superficie declarada gráfica (+ la tolerancia) es menor que la alfanumérica

Comunicación electrónica: Por GPI. Si realiza la alegación la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de Datos de recintos.

Son los recintos con el símbolo de la cruz con la "S" en rosa. Hay dos casos:

- +Recintos sin gráfica: Hay que crearla.
- +Recintos con gráfica: Pero hay un error (aparece más superficie declarada que la declarada gráfica) y no la reconoce. Borrarla y volverla a crear.

Si la realiza el interesado.

- +Recintos sin gráfica: Presentar croquis del recinto en la pestaña de Documentos aportados.
- +<u>Recintos con gráfica</u>: Pero hay un error (aparece más superficie declarada que la declarada gráfica) y no la reconoce. En la hoja de Alegaciones al control administrativo en la casilla de superficie declarada de datos modificados escribir la superficie correcta, y adjuntar croquis en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando la superficie y con el croquis en la OCA o registro de la Administración

4011 Verifica si las líneas de declaración de una misma solicitud tienen solapes de superficie gráfica

La gráfica de la línea aparece duplicada por error.

Comunicación electrónica:

- * Si la realiza la entidad: En la pestaña de recintos, en la parte gráfica, dar de baja una de las gráficas.
- * Si la realiza el titular PAC: Presentar escrito solicitando dar de baja una de las gráficas por GPI en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito solicitando dar de baja una de las gráficas, en la OCA u otro registro de la Administración.

4012 Solapes en el conjunto de la Solicitud

Si se tiene que reducir superficie.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si realiza la alegación la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de Datos de recintos en la parte gráfica. Si la realiza el solicitante presentar hoja alegaciones al control administrativo indicando la superficie correcta y adjuntando croquis en la pestaña de Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando la superficie correcta y adjuntando croquis en la OCA o registro de la Administración.

4015 Verifica si la superficie declarada gráfica (- la tolerancia) es mayor que la alfanumérica Símbolo de la cruz con la "S" en rosa. La superficie declarada que consta en la línea es menor que la superficie declarada gráfica.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en **Datos de recintos** (Borrar la gráfica con la goma de borrar y volver a crear con la flecha con el asterisco). Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar croquis en la pestaña de **Documentos aportados**.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar en la OCA o registro de la Administración.

4016 Verifica que las líneas de declaración alfanumérica tengan geometría gráfica.

Recintos que no tiene declaración gráfica. Comprobar que los datos de la declaración son correctos y modificarlos si fuese necesario y si son correctos realizar la declaración gráfica.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en **Datos de recintos** realizar la declaración gráfica o dar de alta las referencias catastrales correctas. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar croquis en la pestaña de **Documentos aportados** o indicar las referencias catastrales correctas.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar croquis, en la OCA o registro de la Administración.

4018 Verifica que las líneas de declaración de aprovechamiento de una solicitud no tienen solapes con líneas de declaración de aprovechamiento de otras solicitudes

Actuar igual que en el 4012, pero en la pestaña de aprovechamientos.

4019 Verifica si las líneas de declaración de aprovechamiento de una misma solicitud tienen solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de aprovechamiento en la misma solicitud

El recinto está duplicado en la solicitud en la pestaña de aprovechamientos.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de Aprovechamientos y dar de baja una de las líneas. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de Aprovechamientos.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de **Aprovechamientos**, en la OCA o registro de la Administración.

4020 Verifica que los aprovechamientos declarados en líneas de declaración solapadas en el conjunto de solicitudes son compatibles entre sí

Aprovechamiento declarado "Subproducto pastable" no compatible con el aprovechamiento declarado en otras solicitudes "Ni agrario ni forestal".

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de Aprovechamientos y dar de baja una de las líneas o modificar a un aprovechamiento compatible. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de Aprovechamientos o modificando el tipo de aprovechamiento a uno compatible.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de **Aprovechamientos** o modificando el tipo de aprovechamiento a uno compatible, en la OCA o registro de la Administración.

4023 Verifica que si las LDGs de indicador cultivo e indicador aprovechamiento presentan solapes de superficie gráfica con LDGs de una misma solicitud tengan el mismo régimen de tenencia declarado

Deben tener el mismo régimen de tenencia. Modificar al correcto.

Comunicación electrónica: Por GPI. Si la alegación la realiza la entidad modificar el régimen de tenencia incorrecto donde corresponda. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo modificando el régimen de tenencia incorrecto donde corresponda.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo modificando el régimen de tenencia incorrecto donde corresponda y solicitando modificarlo donde corresponda, en la OCA o registro de la Administración.

4610 Verifica gráficamente con la campaña anterior que el producto declarado para la línea de ayuda solicitada está permitido

Informativo. En líneas de avifauna, el rastrojo del cultivo declarado en la Solicitud Única para cumplir el compromiso obligatorio no puede proceder de un cultivo fijador de nitrógeno, ni de barbecho. Sólo se asignará este control a los expedientes en los que exista solape de producto no permitido y tengan marcado el recinto para cumplir el compromiso obligatorio de la línea de ayuda.

GRUPO 24 GRÁFICO/CAPAS

4326 Verifica que las líneas de declaración de una solicitud con producto diferente de la agrupación de pastos permanentes no tienen solapes de superficie gráfica con las geometrías de Pastos Medioambientalmente Sensibles (PMS) de la capa de Pastos Permanentes de SIGPAC.

Informativo. Recintos en la capa de PMS que se tienen que declarar como pastos permanentes y están declarados de Pastos de menos de 5 años, barbechos o cereal. Si se hubiese convertido o labrado el pasto está obligado a reconvertir a pastos permanentes la superficie.

4328 Comprobación de que la superficie por la que se solicita la ayuda asociada al arroz está dentro de la capa SIGPAC de zonas de cultivo tradicional de arroz (2018, 2019, 2020)

Control informativo. No puede cobrar porque no es subvencionable.

4329 Comprobación de que la superficie por la que se solicita la ayuda al olivar con dificultades esté dentro de la capa SIGPAC de olivar en desventaja Control informativo. No puede cobrar porque no es subvencionable.

GRUPO 31 GRÁFICOS/RED NATURA

4605 Verifica que la superficie gráfica de las líneas de declaración de las solicitudes esté incluida en zona RED NATURA 2000

Recinto NO elegible, en parte o totalmente, para la linea de ayuda ya que solo paga recintos en Zona LIC y ZEPA. Se le informa que para la línea de ayuda solicitada parte o todo el recinto NO está dentro del ámbito de aplicación. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la linea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023

GRUPO 34 ECO REGÍMENES

En los controles administrativos, a diferencia de los preliminares, **NO SE PUEDE**:

- Marcar de nuevo ecorrégimen (Solicitas de datos generales)
- Añadir el complemento plurianual de siembra directa y Cubierta vegetal (Comprometes del Reverso de datos generales).
- Marcar la ayuda al ecorrégimen de LDGs (Datos recintos>Línea de ayudas/Recintos)
- Desmarcar la ayuda al ecorrégimen de LDGs (Datos recintos>Línea de ayudas/Recintos)

Estas cuestiones indicadas en el párrafo anterior deberían solicitarse, en caso de que así sea, como errores manifiestos.

ECORREGÍMENES CONTROLES COMUNES:

631 Verificación de que en cada recinto declarado no se haya solicitado más de una práctica Una línea de declaración gráfica sólo puede ser declarada para un único ecorrégimen. Se tendrá que dejar marcada sólo una línea de ayuda

El titular ha podido dar de baja la línea de ayuda en controles preliminares, pero no puede hacerlo en este cruce administrativo.

3792 Verificación de que la Cobertura del suelo declarada no es nula y es un valor de los admitidos

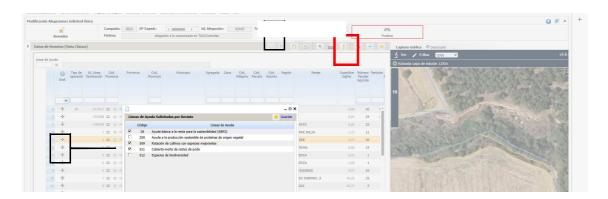
Para dar cumplimiento a la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas, el agricultor deberá cumplir los siguientes compromisos:

a) Deberá cumplir el compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada durante todo el año, ya sea viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. Para comprobar dicho requisito, el agricultor deberá recoger en el cuaderno de explotación agrícola o, en el cuaderno digital de explotación agrícola, de acuerdo con la entrada en vigor de éste, la «fecha de establecimiento de la cubierta vegetal espontánea o sembrada con presencia viva sobre el terreno», no pudiendo ser esta fecha posterior a la fecha fijada por las comunidades autónomas como fecha de inicio del periodo en que la cubierta debe permanecer viva sobre el terreno. Dicha anotación deberá realizarse en el plazo de un mes tras dicha fecha.

Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero en los que se solicite a nivel de LDG alguna de las siguientes prácticas, que la cobertura del suelo declarada no es nula y es un valor de los admitidos.

- 1.- Si se solicita la práctica <u>Cubierta vegetal espontánea o sembrada</u>, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para esta práctica, al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser cubierta vegetal sembrada o cubierta vegetal espontanea.
- 2.- Si se solicita la práctica <u>Cubierta inerte restos de poda</u>, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para esta práctica, al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser Cubierta inerte de restos de poda.
- 3.- Si se solicitan las practicas <u>Espacios de Biodiversidad o Siembra directa, con producto</u> <u>"Barbecho de Biodiversidad" o "Barbecho Medioambiental",</u> al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser cubierta vegetal sembrada o cubierta vegetal espontanea.
- 4.- Si se solicitan las practicas <u>Espacios de Biodiversidad o Siembra directa, con producto "Barbecho tradicional",</u> al menos una de las Coberturas del suelo declaradas debe ser suelo desnudo o cubierta vegetal sembrada o cubierta vegetal espontanea. Si no es así, se asignará el control al recinto objeto de estudio.

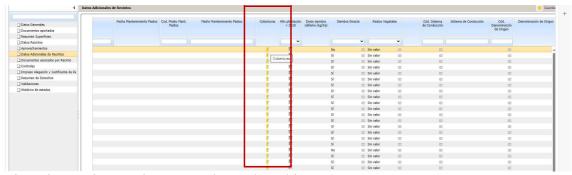
En muchos casos se está declarando barbecho tradicional con actividad de "mantenimiento" cuestión que no cumple. El titular tendrá que declarar la cubierta que corresponda con la realidad.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

Hay que indicar una cobertura del suelo.

Comunicación electrónica: En GPI en la pestaña recintos incluir la actividad agraria correcta. Esta información está en GPi en datos adicionales de recintos, en el icono de cobertura. Se abre la ventana y tendré que pulsar sobre el icono + y seleccionar la cobertura que ha indicado el agricultor.



Si no tiene cobertura hay que pulsar sobre el icono +



Y grabamos lo que proceda:



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

ECORREGÍMENES ASOCIADOS A ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD:

601 Verifica que si se declara un recinto con producto de la agrupación de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o de la agrupación de Cultivos permanentes (incluyendo leñosos) con práctica de Espacios de biodiversidad, haya marcado el "Declara" relacionado con que afirma no utilizar productos fitosanitarios ni fertilizantes en las áreas no productivas, con excepción de las zonas de no cosechado

Para poder cobrar la ayuda al ecorrégimen es requisito imprescindible marcar el declara que es conocedor de no utilizar fitosanitarios.

Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le incluya el declara correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. El tipo de documentos será ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

602 Verifica que en los solicita generales del expediente, si se solicita la práctica de Espacios de biodiversidad también se haya solicitado la Ayuda básica a la renta

Incidencia informativa, ya no se puede marcar la ayuda ABRS.

603 Verifica que si el productor solicita la práctica de Espacios de biodiversidad, posea al menos un derecho asignado

Incidencia informativa: El titular ha de disponer de, al menos, un derecho de ABRS para ser solicitante del Ecorregímen. Si ha solicitado Reserva Nacional o es cesionario de alguna cesión, como aún no se ha tramitado esa asignación puede saltar la incidencia, pero cuando el derecho se asigne esta incidencia se desbloquea automáticamente.

604 Verifica que si se declara algún recinto con producto que pertenezca a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o de "Cultivos permanentes" con práctica de Espacios de biodiversidad y con marca SENP colindante CP, el recinto sea colindante gráficamente con uno de CP

Incidencia informativa. El ecorrégimen de biodiversidad en cultivos permanentes permite la declaración de superficies SENP en tierras de cultivo en recintos que sean colindantes a un recinto de cultivos permanentes. La superficie SENP de los recintos afectados por el control no computarán como tal para el ER. Dicha superficie ha de ser colindante.

605 Verifica que si se declara algún recinto con producto que pertenezca a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o de CP, con práctica de Espacios de biodiversidad y con tipo SENP de Márgenes de biodiversidad, el dato de longitud en metros no es nulo y tiene un valor numérico mayor o igual a 25 metros

El sistema informa de los recintos que tienen esta incidencia. Es importante incidir que en estos casos se ha declarado "Margen" y no "isla", con lo que al ser margen ha de tener una anchura mínima de 2 metros y una longitud mínima de 25 metros y no ha de ser nulo.

Es muy probable que haya sido un error a la hora de identificar el SENP y que realmente sea una isla (el único requisito es que sea superior a 0,01ha). En este caso habrá que declarar el campo correctamente como "isla". Si es un "margen", entonces habrá que cumplir los criterios anteriormente descritos.

En la pestaña de "recintos" se tendrá que declarar correctamente las cuestiones arriba indicadas.

Actuación del interesado:

Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le modifique el tipo de SENP a "isla" si es el caso.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

606 Verifica que si se declara algún recinto con producto de la agrupación de 'Tierra de cultivo excepto PRD. 63' o de la agrupación Cultivos permanentes (incluyendo leñosos) con práctica de Espacios de biodiversidad, se cumplan los porcentajes de espacios de biodiversidad reglamentarios: TC en secano 7%; TC en regadío 4% y CP 4%

Declara Tierras de Cultivo (excepto CBA) o Cultivos Permanentes o CL con práctica Esp. biodiversidad, pero los porcentajes correspondientes a Esp. biodiversidad no son correctos.

Incidencia informativa. Se recomienda que se dé de baja parte del ER para llegar a ese 7% o 4% para evitar reducciones o marcar nuevos SENP (Zonas de No Cosechado, islas, márgenes o barbechos de biodiversidad) en el caso de que cumplan los requisitos. Ya no se puede dar de alta ni bajas de líneas de declaración de ayuda.

621 Verifica que si se declara algún recinto con producto de la agrupación de Cultivos bajo agua con práctica de Espacios de biodiversidad, se cumpla con dejar el 3% de su superficie de cultivos bajo agua como espacios de biodiversidad

Incidencia informativa. Declara Cultivos bajo agua con práctica Espacios de biodiversidad, pero no deja el 3% con espacios de biodiversidad.

En ningún caso se permitirá dar de baja la línea de ayuda.

635 Verificación de que, si el productor declara algún recinto de "viñedo" con práctica de Cubierta vegetal espontánea o sembrada o práctica de Cubierta inerte de restos de poda, su CIF/NIF no se encuentre entre los del catálogo de beneficiarios con plantaciones de viñedo ilegales o sin autorización.

Incidencia informativa. No puede cobrar la ayuda de cubierta vegetal en parcela con viñedo ilegal.

637 Verificación de que todo recinto declarado con sistema de explotación regadío, con producto admitido para la práctica de rotación de cultivos o siembra directa y con prácticas Rotación de cultivos con especies mejorantes o Siembra directa solicitada corresponde realmente a regadío según SIGPAC.

El resultado depende de la alegación al Sigpac.

638 Verificación de que en un recinto declarado con Tipo de SENP (Superficies y elementos no productivos) y con práctica solicitada Islas de biodiversidad o Espacios de biodiversidad se haya declarado un producto compatible

Si declara Tipo SENP "Zonas de no cosechado de cereal, leguminosa u oleaginosa", sólo se admitirá como práctica "Espacios de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Cereales", "Oleaginosas", "Mezclas de leguminosa/cereal(Hierbas/forr .herb." o producto lino con destino de cultivo aceite. El producto no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP 'Zonas de no cosechado de aromáticas', sólo se admite como práctica 'Espacios de biodiversidad' y como producto principal y/o secundario alguno de las agrupación de 'Aromáticas para Zonas de no cosechado'. El producto principal no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP "Islas de biodiversidad", sólo se admitirá como práctica "Espacios de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o "Cultivos permanentes". El producto no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP "Márgenes de biodiversidad", sólo se admitirá como práctica "Espacios de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o "Cultivos permanentes". El producto no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP "Áreas de no siega", sólo se admitirá como práctica "Islas de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Pastos temporales" o "Pastos permanentes". El producto no puede ser nulo

En estos casos se suele haber marcado SENP en barbechos cuestión incompatible). Habrá que desmarcar el tipo SENP a campo vacío.

Al no estar en controles preliminares, ya no se puede dar de baja la ayuda.

ECORREGÍMENES ASOCIADOS A PASTOS: PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA SOSTENIBLE E ISLAS DE BIODIVERSIDAD:

501 Verificación de que si el solicitante declara producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Pastoreo extensivo, tenga al menos una explotación ganaderas con clasificación zootécnica y sistema productivo adecuados

Incidencia informativa. El titular debe disponer de un REGA con la clasificación zootécnica y sistema productivo adecuados. Es posible que en SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

502 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Pastoreo extensivo y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones la carga ganadera mínima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica de Pastoreo extensivo, pero no tiene explotación ganadera con clasificación zootécnica y/o sistema productivo adecuado.

El titular debe presentar una carga ganadera mínima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

Parte de la gestión de control está definido en el control 3758.

503 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Pastoreo extensivo y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones una carga ganadera que no supere a la máxima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda

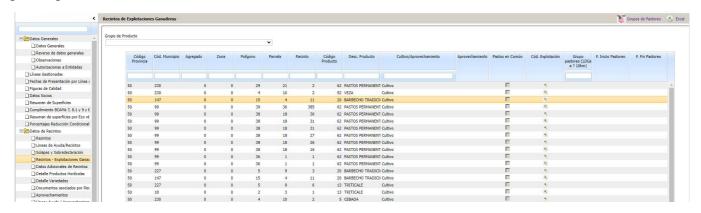
Incidencia informativa. El titular no debe presentar una carga ganadera máxima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

Si el titular tiene declarados otros productos pastables (como puede ser rastrojeras) que no le están computando para la carga ganadera (y por eso la tiene tan elevada), tendrá que indicar dicha circunstancia.

504 Verificación de que todos los recintos en los que se ha solicitado la práctica de pastoreo extensivo relacionados con una explotación ganadera de Tipo "Producción y Reproducción se han incluido en un grupo de pastoreo, que se ha cumplimentado la fecha de inicio y fin de pastoreo en todos los grupos de pastoreo establecidos y que la fecha de inicio de cada grupo es anterior o igual a la de fin

El titular ha tenido que incorporar esta información ya sea a través de GPi o mediante documento DOCUMENTO ARA3, o en papel.

Habrá que grabar en SGA GST lo declarado por el titular en cuanto a las fechas de pastoreo por grupos de pastoreo.



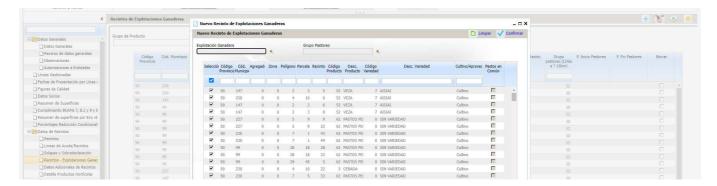
Lo normal es que no haya consignado ni las fechas ni los grupos de pastoreo (504 y 506).

Lo primero será asignar los grupos de pastoreo indicados por el titular.

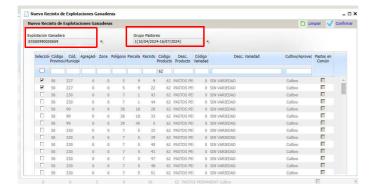
En "recintos explotaciones ganaderas" tengo que pulsar sobre el icono de la vaca y grabar mediante el +, los grupos de pastoreo (el 1 es el de la explotación REGA) y las fechas de inicio y fin.



Posteriormente tengo que indicar el REGA a cada grupo de pastoreo. Para ello pulso sobre el icono +



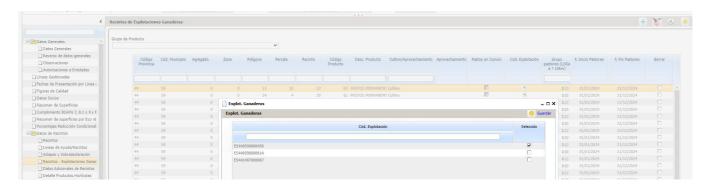
Si pulso sobre la lupa de explotación ganadera puedo elegir el REGA (En el caso de que disponga de varios). Posteriormente indico el grupo de pastoreo que quiero grabar. Además en la ventana de selección puedo asociar los recintos a esa explotación. Una vez indicado el REGA y los recintos pulso en confirmar.



506 Verificación de que todos los recintos con práctica de pastoreo extensivo incluidos en un mismo grupo de pastoreo estén relacionados con la misma explotación ganadera de Tipo "Producción y Reproducción"

Lo normal es que un mismo grupo de pastoreo se han indicado 2 REGAs distintos. Lo más probable es que sea un error de declaración y que sólo pasta un REGA cada grupo de pastoreo. Simplemente el agricultor ha indicar el REGA correcto que está pastando, y desde la OCA en SGA GST grabar dicha cuestión.

Actuación de la OCA: Modificar lo que haya solicitado el interesado.



En SGA GST, en la pestaña de recintos- Explotaciones ganaderas, se abre la ventana con todos los recintos y sobre el Campo Cod explotación, en la lupa, se pulsa, y se abre otra ventana donde podemos seleccionar el REGA correcto que ha indicado el interesado.

Caso 2.

No obstante, este control también verifica que un mismo REGA no se encuentra en dos grupos de pastoreo al mismo tiempo.

Para solucionarlo habrá de aportar el CUE en papel en el que indique cuantos animales están en cada grupo de pastoreo. Dicha actuación tendrá que estar refrendada por las correspondientes guías de traslado.

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN PRÁCTICAS DE ECORREGIMEN DE PASTOREO EXTENSIVO E ISLAS DE BIODIVERSIDAD

CTE/NITE

Referencia		PRACTICA DE PASTOREO EXTENSIVO									
SIGPAC	Superficie Neta	Identificación del grupo de parcelas ¹	Producto (código)	Fecha inicio pastoreo	Fecha fin de pastoreo	n.º días	Especie en pastoreo	UGMs	REGA	Guías	Observaciones
		-							-	+	
		-							-		
									*		
									,	+ -	
				(5		3		3		1	
				ic .					2		
									Y		

Titular de la Evoletación

Otra opción es que uno de los dos grupos de pastoreo estén pastados con otro REGA de su explotación (distinto al declarado). En tal caso habrá que solicitar la modificación de la declaración mediante la declaración del documento DOCUMENTO ARA3.

La actuación por parte de la OCA será la misma que la explicada en el caso 1. Hay que proceder a grabar el REGA correcto.

508 Verificación cuando el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Pastoreo extensivo y actividad agraria pastoreo, y el solicitante no cumple con la carga ganadera mínima reglamentaria para dicha práctica pero cumple con la actividad agraria en los pastos húmedos de uso en común Es control informativo sin efecto en pago.

Declara pastos con prácticas Pastoreo extensivo, pero no cumple con el mínimo de carga ganadera reglamentaria ni con la actividad agraria en los pastos húmedos de uso en común.

Se ejecuta si declara algún recinto con producto de las agrupaciones de Pasto permanente o Pastos temporales, con práctica de Pastoreo extensivo, con actividad agraria Pastoreo y con superficie de cruce mayor que cero. Se ejecuta si el expediente ha quedado caracterizado como de Pastos húmedos, según cálculo de SgaGst de la carga ganadera del productor para práctica Pastoreo extensivo y si tiene asignado el control administrativo 502.

 ⁽¹⁾ de deel compara forto de la pracezos seguin la exploración y en manejo realizado en el pasada con el pasa parcelas e intervalos de fechas. La anotación deberá realizarse a más tardar en el plazo de un mes tras la fecha de finalización del periodo de pastoreo.

Se comprobará que el solicitante que ha quedado caracterizado como de Pastos húmedos, según cálculo de SgaGst y que tiene asignado el 502, cumple con la actividad agraria en los pastos húmedos de uso en común de la siguiente manera:

- 1.Se calcula la [Superficie declarada de pastos húmedos de uso privativo]: Suma sup justificada neta si existe y si no, sup neta si existe y si no, sup justificada si existe y si no, sup administrativa si existe y si no, sup declarada de los recintos de uso privativo (Datos del recinto / Recinto, sin marca Pastos en común).
- 2.[UGM totales del expediente]: Dato calculado en el Proceso de cálculo de carga ganadera para práctica Pastoreo extensivo en SgaGst.
- 3.Del 502, se toma el valor del parámetro [(30) Carga ganadera mínima Pastos húmedos] o [(38) Carga ganadera mínima pastos húmedos en sequía], dependiendo de si el expediente se encuentra o no en zona de sequía = [Carga ganadera mínima establecida]
- 4.Se calculan las [UGM necesarias para alcanzar la carga ganadera mínima en pastos húmedos de uso privativo]: [Superficie declarada de pastos húmedos de uso privativo] * [Carga ganadera mínima establecida]
- 5.Se calculan las [UGM que quedan para pastos húmedos de uso en común]: [UGM totales del expediente] [UGM necesarias para alcanzar la carga ganadera mínima en pastos húmedos de uso privativo]
- 6.Se calcula la [Superficie declarada de pastos húmedos de uso en común]
- 7.Del 404 [Carga ganadera mínima para cumplir con la actividad agraria] Se asignará el control a la solicitud que cumpla la siguiente condición: [Carga ganadera que no cumple con la actividad agraria] < [Carga ganadera mínima para cumplir con la actividad agraria]
- 521 Verifica que si se declara un recinto con producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Islas de biodiversidad, haya marcado el "Declara" relacionado con que afirma no utilizar productos fitosanitarios en los Márgenes e Islas de biodiversidad

Declara pastos con práctica de Islas de biodiversidad, pero no declara que afirma no utilizar productos fitosanitarios.

Actuación del interesado: En "datos adicionales" ha de marcar el declara correspondiente, presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le incluya el declara de no utilizar productos fitosanitarios.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

522 Verifica que en los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente o Pasto temporal con práctica de Islas de biodiversidad, el solicitante debe establecer en la explotación una superficie sin segar del 7% del conjunto de la superficie de pastos permanentes y pastos temporales objeto de siega"

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica de Islas de biodiversidad, pero no tiene establecido el 7 % de su superficie de pastos como superficie sin segar.

En ningún caso se permitirá dar de baja la línea de ayuda.

523 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Islas de biodiversidad y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones la carga ganadera mínima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica Islas de biodiversidad, pero no cumple con el mínimo de carga ganadera reglamentaria.

El titular debe presentar una carga ganadera mínima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

524 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Islas de biodiversidad y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones una carga ganadera que no supere a la máxima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica Islas de biodiversidad, pero supera el máximo de carga ganadera reglamentaria.

El titular no debe presentar una carga ganadera máxima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

632 Verificación de que a nivel de los solicitas generales del expediente no se hayan marcado las dos prácticas de Islas de biodiversidad y Siega sostenible

Sólo se puede solicitar una de ellas. En ningún caso se permitirá dar de baja la línea de ayuda.

633 Verificación de que si el solicitante declara producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Siega sostenible o de Islas de biodiversidad, tenga al menos una explotación ganadera con clasificación zootécnica adecuada

Incidencia informativa. El titular debe disponer de una explotación ganadera con la clasificación zootécnica y sistema productivo adecuados. Es posible que en SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

634 Verificación de que en un recinto declarado con producto de la agrupación Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Siega sostenible o práctica de Pastoreo extensivo o práctica Islas de biodiversidad, la actividad agraria no es nula y es un valor de los admitidos para la práctica declarada

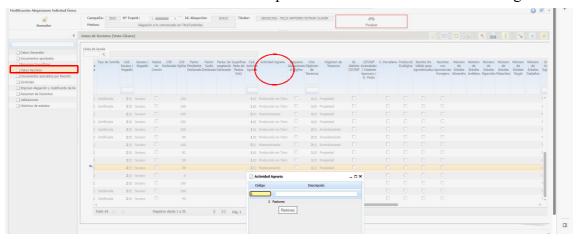
Actividad agraria no admitida para pastos con práctica de Siega sostenible o Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad.

En datos de "recintos" habrá que incluir la actividad agraria compatible. Por ejemplo en pastoreo extensivo la actividad ha de ser pastoreo.

Actuación del interesado:

Solicitar que se le incluya la actividad agraria compatible que realmente está ejerciendo en ese recinto.

Comunicación electrónica: En GPI en la pestaña recintos incluir la actividad agraria correcta.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

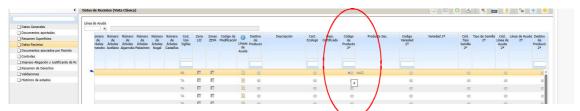
639 Verificación de que en los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad o Siega sostenible, no se declare producto secundario

Recinto declarado de pastos con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad o Siega sostenible con producto secundario.

Los productos asociados a pastos no pueden tener producto secundario, así pues, en la pestaña de "recintos", se tendrá que borrar el cultivo secundario.

Actuación del interesado: Quitar el producto secundario cuyo producto principal son pastos.

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña de recintos borrar el campo de producto secundario (el código). Con ello se borra también la descripción del producto secundario.



Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

640 Verificación de que los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente con práctica de Siega sostenible o Islas de biodiversidad cuando el uso del recinto en SIGPAC es PS, lleven incidencia 213 o 214 en SIGPAC

Estas incidencias detectan si los prados están a más de 300m de altitud o menos. Es un campo necesario para el cálculo de la ayuda, luego tienen que tener esa incidencia SIGPAC. Si no tienen la incidencia 213 o 214 habrá que hacer una alegación al SIGPAC.

641 Verificación de que en los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad, existe código REGA declarado asociado a dichos recintos

Recinto de pastos con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad, para el que no se declara código REGA correcto asociado

Tal y como establece el Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, se debe declarar el REGA que va a pastar cada recinto con práctica de pastoreo extensivo. En la pestaña de

"explotaciones ganaderas", habrá que indicar el REGA (puede hacerse por cambios masivos para facilitar la captura).

A día de hoy en GPi no se puede automatizar esta información, luego se tendrá que presentar mediante el documento ARA 3 de alegaciones al control administrativo, la relación de recintos con pastoreo y su código REGA que faltan por informar.

Comunicación electrónica: A día de hoy en GPi no se puede automatizar esta información, luego se tendrá que presentar mediante el documento ARA 3 de alegaciones al control administrativo, la relación de recintos con pastoreo y su código REGA que faltan por informar. Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

643 Verifica que el producto pasto declarado en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto en caso de prácticas de EE.RR

Se ejecuta si declara algún recinto de CP con producto de la agrupación de Pasto permanente o Pasto temporal, con práctica de Siega sostenible o Islas de biodiversidad o pastoreo extensivo y con superfície de cruce mayor que cero.

Si la práctica solicitada es Siega sostenible o Islas de biodiversidad:

- Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto permanente tienen en Datos adicionales de CP uso PS. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio.
- Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto temporal tienen en Datos adicionales de CP uso TA. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio.

Si la práctica solicitada es Pastoreo extensivo:

- Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto permanente tienen en SIGPAC uso PS, PA o PR. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio . Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto temporal tienen en SIGPAC uso TA. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio.

Si declaro producto 62, y es producto correcto, los usos admisibles son PA,PR o PS.

Si declaro pastos temporales (producto 63), y es un producto correcto, el único uso admisible es TA. Si no he levantado el cultivo, y llevo declarando más de 5 años el producto 63 (pastos temporales de menos de 5 años) obviamente, tengo que declarar producto 62 que son pastos permanentes de más de 5 años.

ECORREGÍMEN DE ROTACIÓN Y DE SIEMBRA DIRECTA:

3793 Verificación de que la fecha incio y fecha fin del cultivo principal y fecha incio y fecha fin del cultivo secundario sea correcta

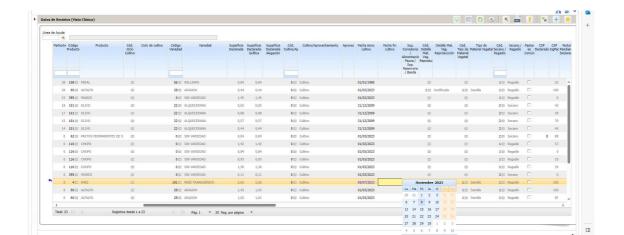
En caso de recintos de doble cosecha, se tiene que indicar la fecha de inicio y fin del cultivo principal y secundario. La fecha de inicio no puede ser posterior a la del fin del cultivo.

Según lo que haya indicado el titular se tendrá que grabar la fecha de inicio y la fecha fin , tanto del cultivo principal como del secundario.

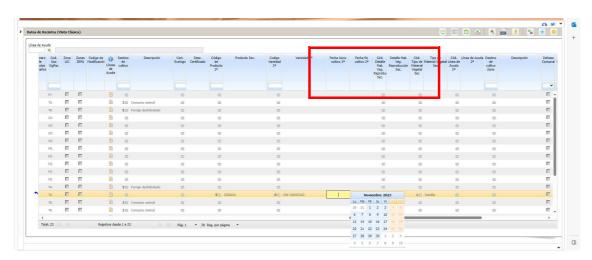
Se comprobará en cada recinto que: - Se haya declarado fecha de inicio y fecha fin del cultivo principal y secundario y cumplen el formato de fecha DD/MM/AAAA. - La fecha fin del cultivo principal debe ser posterior a la fecha inicio del cultivo principal. - La fecha fin del cultivo secundario debe ser posterior a la fecha inicio del cultivo secundario

Comunicación electrónica: En GPI en la pestaña recintos incluir la actividad agraria correcta.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración Grabación de fecha de inicio y fin cultivo principal en GPi, en el impreso de recintos.



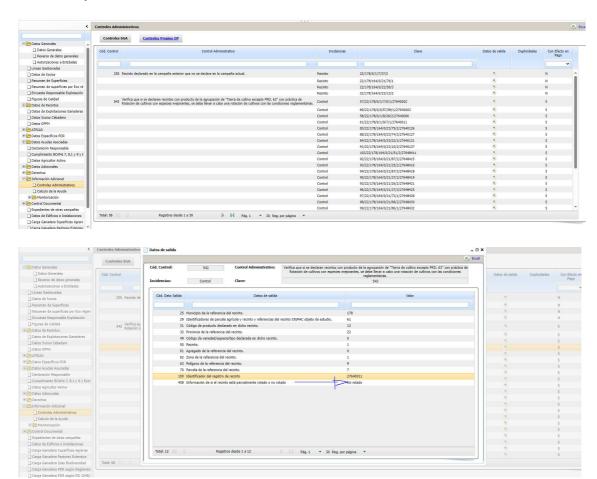
Grabación de fecha de inicio y fin cultivo secundario en GPi, en el impreso de recintos.



541 Verifica que si en la explotación se declaran recintos con producto de la agrupación de 'Tierra de cultivo excepto PRD. 63' con práctica de Rotación de cultivos con especies mejorantes, se cumplen las condiciones de la práctica de rotación con especies mejorantes Declara práctica de Rotación de cultivos con especies mejorantes y no cumple con la rotación reglamentaria

Se da en recintos que no cumplen con los requisitos de rotación o de porcentaje de especies mejorantes o porcentaje máximo de barbecho.

Si se está incumpliendo el requisito rotación puede consultase, en GPI, el control 542, que indica a nivel de recinto si la superficie ha sido rotada o no. En ningún caso se permitirá dar de baja la línea de ayuda.



561 Verifica que si se declara un recinto de la agrupación de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" con práctica de Siembra directa, el campo "Siembra directa" no puede ser nulo y debe ser Sí o No

Es requisito imprescindible de la solicitud del ecorrégimen de siembra directa que se declare en datos adicionales si ese recinto cumple siembra directa (que computará para el 40%) o no. En este caso, ese campo se ha dejado en blanco.

Actuación del interesado:

Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le incluya la identificación de siembra directa = "SÍ" o "NO" a cada recinto que solicita el ecorrégimen.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

562 Verificación de que al menos el 40% de la superficie declarada con la práctica Siembra directa, lleva el campo Siembra directa igual a Sí"

Para poder cobrar la totalidad de la ayuda al menos un 40% de superficie declarada por práctica de siembra directa ha de marcarlo con el campo de siembra directa igual a "Sí" (en la pestaña de datos adicionales de recintos). Si se está incumpliendo la rotación de los recintos marcados con siembra directa SI en datos adicionales puede consultase, en GPI, el control 564 que indica a nivel de recinto si la superficie ha sido rotada o no. El titular no puede darse de baja la ayuda de los recintos porque ya no estamos en controles preliminares.



566 Verificación de que si solicita la práctica Siembra Directa con campo Siembra directa igual a "Sí", se cumplen las condiciones reglamentarias para el pago del complemento de plurianualidad

Incidencia informativa: Este control sólo tiene efectos en el cobro de 25 euros de complemento de plurianualidad, y en el porcentaje que haya solapado. Si es menor al 40% se cobrará la plurianualidad que cumpla.

637 Verificación de que todo recinto declarado con sistema de explotación regadío o declarado con sistema de explotación secano e incidencia 221, con producto de la agrupación "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" y con prácticas Rotación de cultivos con especies mejorantes o Siembra directa, corresponde realmente a regadío según SIGPAC

Es una incidencia informativa. Se ha tenido que realizar una alegación al SIGPAC, pues es condición necesaria que en SIGPAC corresponda a regadío. Si no se estima la alegación será considerado como secano.

650 Verifica que si se declara un recinto de la agrupación de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" con práctica de Siembra directa o Rotación de cultivos con especies mejorantes no se incumpla con las BCAM 7.3 o 7.4 que es son Línea de base de la condicionalidad.

Se informa que la línea base es fundamental cumplirla para poder cobrar la intervención del ecorregímen.

ECORREGÍMEN DE CULTIVOS LEÑOSOS: CUBIERTAS VIVAS E INERTES:

635 Verificación de que si el productor declara algún recinto de "viñedo" con práctica de Cubierta vegetal espontánea o sembrada o práctica de Cubierta inerte de restos de poda, su CIF/NIF no se encuentre entre los del catálogo de beneficiarios con plantaciones de viñedo ilegales o sin autorización

Se trata de titulares con viñedos ilegales. Las consecuencias implican que no pueda solicitar esta ayuda en ningún recinto de viñedo. En ningún caso se permitirá dar de baja la línea de ayuda.

636 Verifica que si se declara un recinto con producto de la agrupación de Cultivos leñosos con práctica de Cubierta vegetal espontánea o sembrada o práctica de Cubierta inerte de restos de poda, haya marcado el "Declara" relacionado con que afirma no utilizar productos fitosanitarios sobre las cubiertas

En la pestaña de "datos adicionales" habrá que marcar el solicita correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por GPI en la pestaña de Documentos aportados o hacerlo constar en la ventana de Justificación. Documento ARA3 alegaciones al control administrativo

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración